BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Miércoles 17 de Noviembre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6551

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Guerra

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Provisión de libros para el servicio de las oficinas de su dependencia.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1915.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado de la licitación pública que tuvo lugar en esa Dirección el día 25 de Septiembre ppdo., para la provisión de los libros de fabricación especial destinados al servicio de las Oficinas de su dependencia, durante el próximo ejercicio de 1916, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptanse las siguientes propuestas:

Casa «Jacobo Peuser», pesos 6.144,85 moneda nacional.

Compañía General de Fósforos, pesos 6.379,35 moneda nacional.

Enrique L. Frigerio, pesos 1.693,44 moneda nacional.

Compañía Sud-Américana de Billetes de Banco, pesos 4.593,64 moneda nacional.

Esteban Centenaro, pesos 3.261,00 moneda nacional.

Landreau y Rosemblum, pesos 332,00. — Total, pesos 22.404,28 moneda nacional.

Son: veintidós mil cuatrocientos cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos de la partida de proveeduría que asigna la Ley de Presupuesto para el año próximo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Correos y Telégrafos, para que remita a la Contaduría General de la Nación, copia del acta respectiva.

VILLANUEVA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — ANGEL P. ALLARIA. —J. P. SÁENZ VALIENTE.— HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Gobernaciones del Neuquen y Río Negro. — Provisión de botes

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915.

Visto el presente expediente en el que las Gobernaciones del Neuquen y Río Negro, solicitan la provisión de botes, con destino a la navegación de los Ríos Neuquen, Limay y Negro, a fin de poder auxiliar con ellos en los casos de inundaciones, que con frecuencia se producen a los numerosos pobladores de sus costas e islas y evitar también de ese modo los perjuicios que ocasionan las intersecciones de las comunicaciones entre las margenes de dichos ríos.

Por éllo; atento lo manifestado por la Dirección General de Teritorios Nacionales y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Territorios Nacionales, a adquirir del señor Otto Mühlenpfordt, de acuerdo con el presupuesto y plano que corre adjunto, (8) ocho botes por el precio de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250,00 m/n), cada uno, con destino a la navegación de los Ríos Neuquen, Limay y Negro.

Art. 2º Este gasto que importa la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000,00 m/n), se imputará al Anexo B, Inc. 18, Item 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y fecho, pase a la Dirección General de Territorios Nacionales, a sus efectos.

VILLANUEVA
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Hacienda

Ley 9757. — Pensión a la Srta. Corina López Camelo

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1º Acuérdase a la Srta. Corina López Camelo, hija del Guerrero del Paraguay, Ayudante Mayor Alejandro López Camelo, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9758. — Prórroga de pensión a la Sra. Avelina C. de González

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Avelina C. de González.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldés — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9759. — Prórroga de pensión a la Srta. Emilia Funes

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión de sesenta pesos moneda nacional mensuales, que disfruta la Srta. Carmen Emilia Funes, hija del ex Guarda de la Aduana de la Capital, D. Pedro Funes.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldés — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9760. — Pensión a la Sra. Rosalía C. de Fraga

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Rosalía C. de Fraga, viuda del ex Profesor de Ciencias Naturales de la Escuela Normal del Uruguay, Dr. Gregorio Fraga, la pensión de cien pesos moneda nacional mensuales por el término de cinco años.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley 9761. — Pensión a la Sra. Sara Mújica de Méndez

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase por el término de cinco años, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional a la Sra. Sara Mujica Farías de Méndez, viuda del ex Inspector de Justicia, Sr. Leopoldino T. Méndez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley 9762. — Pensión a la Sra. Rosario Correa de Saa

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Rosario Correa de Saa de Calcagno, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, como nieta del guerrero de la Independencia, Coronel don José Félix Correa Saa.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley 9763. — Pensión a la Sra. Pilar B. de Díaz

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Pilar B. de Díaz, viuda del médico del ejército, Bonifacio Díaz, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley 9764. — Pensión a la Sra. Teodora García

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Teodora García, viuda del ex Auxiliar del Archivo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Severo García, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley 9765. — Prórroga de pensión a la Srta. Elvira Alvarez, hija

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Srta. Elvira Alvarez, hija del ex Secretario de la Cámara Federal de Mendoza, reduciéndola a la cantidad de cien pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldez — Carlos G. Bonorino

Ley 9766. — Traspaso de pensión a las Sras. Felisa Catalán de Guerrero e Isabel Catalán de Culla.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc, sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1º Acuérdase a favor de las Sras. Felisa Catalán de Guerrero e Isabel Catalán de Culla, el traspaso de la pensión que por la Ley 6744, gozaba su señora madre Isabel R. de Catalán.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldez — Carlos G. Bonorino

Ley 9767. — Prórroga de pensión a la Sra. Julia B. de Sueldo

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Julia B. de Sueldo, viuda del ex empleado de los Tribunales, D. Pedro F. Sueldo, reduciéndola a la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldez — Carlos G. Bonorino

Ley 9768. — Prórroga de pensión a la Sra. Adela Correa de Rocha

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la educacionista Sra. Adela Correa de Rocha, reduciéndola a la cantidad de cien pesos moneda nacional mensual.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldez — Carlos G. Bonorino

Ley 9769. — Prórroga de pensión a las Srtas. Nieves y Luisa Graña

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de —

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión de cien pesos moneda nacional mensuales, que disfrutan las Srtas. Nieves y Luisa Graña, hijas del Dr. José Benito Graña, ex catedrático de la Universidad de Córdoba.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldez — Carlos G. Bonorino

Ley Nº 9770. — Prórroga de pensión a la Sra. Adela Costa de Funes

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión de ochenta pesos moneda nacional mensuales, que percibe la Sra. Adela Costa de Funes, viuda del ex Guarda de Aduana, don Pedro Funes.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley Nº 9771. — Prórroga de pensión a la Sra. Delmira Benítez de Gallardo.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Delmira Benítez de Gallardo, viuda del ex Secretario del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de esta Capital, D. Clodomiro Gallardo, reduciéndola a la cantidad de cien pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley Nº 9772. — Prórroga de pensión a la Sra. Josefa de la Serna de Carreras.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión de cien pesos moneda nacional mensuales, que disfruta la Sra. Josefa de la Serna de Carreras, hija del Dr. Federico de la Serna.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley Nº 9773. — Prórroga de pensión a la Sra. Josefina Sarmiento de Albarracín.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Josefina Sarmiento de Albarracín, viuda del ex Juez Federal don Isidoro Albarracín, reduciéndola a la cantidad de doscientos pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley Nº 9774. — Pensión a la señora Zenaida Cabrera de Luque

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase por el término de cinco años, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, a la señora Zenaida Cabrera de Luque, viuda del ex Profesor del Colegio Nacional del Uruguay, D. Manuel N. Luque.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley Nº 9784. — Pensión a la señora Ana Ignacia Stehmann de Señorans.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Ana Ignacia Stehmann de Señorans, la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Ley Nº 9785. — Pensión a la señora Catalina García de Puebla

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Catalina García de Puebla, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Ley Nº 9786. — Prórroga de pensión a las Srtas. Emilia y Zoraida Mujica.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que perciben las Srtas. Emilia y Zoraida Mujica, reduciéndola a la suma de cincuenta pesos moneda nacional a cada una.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Ley Nº 9787. — Pensión a la señora Magdalena Wober de Campos

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Magdalena Wober de Campos, la pensión de setenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley Nº 9788. — Pensión a la señora Honoria O. de Reyna

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Honoria O. de Reyna, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley Nº 9789. — Prórroga de pensión a la Sra. Lorenza J. de Esteves

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión de la señora Lorenza J. de Esteves, reduciéndola a sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES. — ALEJANDRO CARBÓ.
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley Nº 9790. — Pensión a la señora Jenny Alexander de Ghiselli

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Jenny Alexander de Ghiselli, la pensión mensual, de sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES. — ALEJANDRO CARBÓ.
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ministerio de Guerra

Albino Rosario. — Pensión

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente Provisorio del H. Senado Nacional, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ciento cuarenta pesos (pesos 140 m/n.), moneda nacional, a favor de la Srta. Rosario Albino, hija soltera del extinto Subteniente (Guerrero del Paraguay), don Juan de Dios Albino, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía éste y de conformidad con lo establecido por la Ley 4707, título IV, capítulo I, artículo 1º y 6º y el mismo título, capítulo II, inciso 1º y beneficios de la Ley 5099; sin que éste decreto dé derecho a reclamos de haberes de pensión atrasados de conformidad con el decreto de 8 de Julio de 1910.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VILLANUEVA
A. P. ALLARIA

Baja

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915.

Visto la solicitud que antecede y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejércitoo (expediente R. 16662),

El Presidente Provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del Ejército Permanente, al Subteniente don Miguel Sánchez Merlo, del Regimiento número 15 de Infantería de Línea, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva en su grado y arma en la clase que a su edad corresponde.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

VILLANUEVA
A. P. ALLARIA

Baja

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915.

Visto el expediente C. 18045, elevado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente Provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja, a su solicitud al Cadete de 2º año de estudios de la Sección de Caballería, don Carlos Benjamín Piedra Buena, debiendo pasar a la reserva que por su clase le corresponde, como Sargento, de acuerdo con lo dispuesto en el Boletín Militar número 909, 2ª Parte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA
A. P. ALLARIA

Custodia de armamento. — Responsabilidad en caso de destrucción o pérdida.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.

Vista la nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra, en la que da cuenta que a pesar de lo ordenado en el Boletín Militar número 18, 2ª Parte, de 1905 y de sus disposiciones a los Jefes de las unidades e Institutos, se continúa en muchos casos con pérdidas de elementos, que está a la vista que es por falta del debido contralor y cuidado y que esas pérdidas gravan los intereses oficiales de las unidades por cuanto sus Jefes piden su reposición con cargo a las mismas, de manera que no sólo el país sigue pagando descuidos del personal que tiene responsabilidad militar y pecuniaria, sino que con este sistema los Jefes de unidades invierten de sus gastos generales en abonar estas pérdidas, y destrucciones y no les alcanzan para sufragarlas, y por consiguiente, perjudican otras necesidades de la unidad y a fin de que esto no se repita y cada Jefe, Oficial o Clase que pierda elementos por descuido o falta de contralor, de los que tienen las unidades y que deban vigilar y controlar por sí, ya sea como Comandantes de unidades o en las diferentes comisiones del servicio de la tropa, sea él mismo responsable,

El Presidente Provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Todo Jefe, Oficial o clase, que tenga a su custodia armamento u otro elemento en la tropa a sus órdenes y que lo deje extraviar o destruya por falta de control y cuidado, lo pagará con sus haberes no debiendo hacerse con los fondos destinados a gastos generales de las unidades e Institutos, que tienen su destino para el servicio general de las mismas, como ocurre actualmente que se emplean para pagar pérdidas de las mencionadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA
A. P. ALLARIA

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.

Vista la solicitud que antecede (expediente A. 17982),

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de veinte días y la autorización necesaria para trasladarse al Extranjero, al Mayor don Francisco Afonsín Aranaz, de la Auditoría General de Guerra y Marina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

VILLANUEVA
A. P. ALLARIA

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente Provisorio del Senado de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un año, para residir en el extranjero, a la pensionista militar señora Enny H. de Borges, quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital, conforme a lo dispuesto por S. D. de fecha 4 de Febrero del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

VILLANUEVA
A. P. ALLARIA

Pensión a la viuda del Coronel Ramón F. Bravo

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente Provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de setecientos cincuenta pesos (pesos 750 m/n), moneda nacional, a favor de la Sra. Dolores Cabral de Bravo, esposa del extinto Coronel (Guerrero del Paraguay) don Ramón F. Bravo, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro y de conformidad con lo establecido por la Ley 4707, título IV, capítulo I, artículo 1º y el mismo título, capítulo II, artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VILLANUEVA
A. P. ALLARIA

Pensión a la viuda del Soldado Serápio Garay

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 2,75 m/n.) moneda nacional, a favor de la Sra. Inés Herrera, de Garay, viuda del extinto Soldado Serápio Garay, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste y de conformidad con lo establecido por la Ley 4707, título IV, capítulo I, artículo 1º y el mismo título, capítulo II, artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VILLANUEVA
A. P. ALLARIA

Pensión a la viuda e hijos del Sargento Rosario Zalazar

Buenos Aires, Octubre 22 de 1915.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente Provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de veintidós pesos con cincuenta centavos ($ 22,50 m/n.) moneda nacional, a favor de la señora Juana Chávez de Zalazar, Pedro Gaudencio, Gregorio y Hermógenes David Zalazar, viuda e hijos menores, respectivamente, del Sargento retirado Rosario Zalazar; equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro y de conformidad con la Ley 4707, título IV, capítulo I, artículo 1º y el mismo título, capítulo II, artículo 12 inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VILLANUEVA
A. P. ALLARIA

Pedido de indulto denegado

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.

Vista la presente solicitud de indulto formulada por la esposa del Mayor don Erminio Fresia, condenado con fecha 16 de Abril de 1915, a la pena de un año de prisión menor, por haber cometido el delito de fal-

sedad reiterado con agravante, y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

VILLANUEVA
A. P. ALLARIA

Prohibiendo a los militares retirados concurrir de uniforme a manifestaciones, reuniones o giras de carácter político.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1915.

Habiendo llegado a conocimiento de este Ministerio (expediente M 17791) que algunos militares en situación de retiro, han concurrido de uniforme a manifestaciones de carácter político, lo que constituye un abuso contrario al prestigio del Ejército, y siendo necesario tomar las medidas para evitarlo.

El Presidente Provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Queda prohibido a los militares en situación de retiro, cualquiera que sea su jerarquía, concurrir de uniforme a manifestaciones, reuniones o jiras de carácter político, o de propaganda electoral.
Art. 2º Queda igualmente prohibido a los militares en retiro, concurrir vistiendo uniforme a manifestaciones públicas de otra índole que la indicada en el artículo 1º, salvo autorización expresa del Ministerio de Guerra, como está prescripto para los militares en actividad.
Art. 3º Publíquese, etc.

VILLANUEVA
A. P. ALLARIA

No haciendo lugar a una denuncia

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915.

Vista la investigación practicada con motivo de la denuncia del Subcomisario de Holmberg por intromisión del Teniente Coronel D. Domingo Allaria, Jefe del Arsenal del Centro (M. 16669), en asuntos de exclusiva incumbencia policial, de la que resulta:

1º Que es inexacta la denuncia formulada, resultando que el proceder del Jefe del Arsenal del Centro ha sido en todo momento correcto, su conducta circunspecta y que no ha tenido ninguna intromisión en asuntos que corresponden a la autoridad policial.

2º Que la autoridad policial de Holmberg ha invocado el nombre y autoridad del Jefe del Arsenal del Centro para impedir el paso por el puente sobre el Arroyo Santa Catalina, a manifestantes que iban de Río IV a Holmberg, sin autorización de dicho jefe, lo cual constituye una grave irregularidad, procediéndose en forma abusiva al hacerlo,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.—

DECRETA:

Art. 1º No hacer lugar a la denuncia formulada, por improcedente, y aprobar la conducta observada por el Jefe del Arsenal del Centro en el asunto que ha motivado la presente investigación.
Art. 2º Poner en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador de Córdoba las conclusiones que resultan de la investigación practicada a los efectos consiguientes.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

VILLANUEVA
A. P. ALLARIA

Reemplazando los Arts. 68, 69 y 70, Capítulo XII, Título I de la Ley 4707 por los artículos de la Ley 9686, y aprobando la reglamentación de esta última.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915.

Habiéndose promulgado con fecha 9 del corriente la Ley Nº 9686 modificando el capítulo XII, del Título I, la Ley 4707, y debiendo reglamentarse su ejecución,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º En la Ley 4707 deben reemplazarse, en el Capítulo XII, del Título I, los Arts. 68, 69 y 70, por los artículos de la Ley Nº 9686.
Art. 2º Apruébase la reglamentación de la Ley Nº 9686, propuesta por la Auditoría General de Guerra y Marina, debiendo procederse a su impresión por los talleres del Estado Mayor del Ejército.
Art. 3º Quedan derogadas todas las disposiciones reglamentarias relativas al Capítulo III del Título I de la Ley 4707, que se opongan a la presente.
Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA
A. P. ALLARIA

Reglamentando la forma en que debe hacerse en el Ejército la profilaxia antipalúdica.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915.

Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad, manifestando la necesidad de reglamentar la forma en que debe hacerse en el Ejército la profilaxia antipalúdica,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Es obligatorio para los señores Jefes, Oficiales, Clases y tropas de la 5ª Región Militar y Regimiento 9 de Caballería, la adopción de medidas sanitarias de carácter permanente para combatir el paludismo.
Art. 2º Estas medidas consistirán en:

a) Profilaxia química. — Se procederá a la quininización de todos los militares, con dosis de 0,75 centigramos, administradas los días lunes, durante los meses en que es frecuente esta enfermedad. Los Jefes de Servicio Sanitario, de las zonas palúdicas fijarán la oportunidad de proceder de acuerdo a lo prescripto en la cláusula anterior. Los Cirujanos tomarán las medidas necesarias, para que la ingestión de los comprimidos de quinina sea efectiva, es decir, que se compruebe que toda la tropa ha sido quininizada.

b) Protección mecánica. — 1º En la 5ª Región Militar y en las tropas de Guarnición en los Territorios de Formosa y Chaco, se adoptará cuando lo permita la situación económica, para las cuadras de los cuarteles, puertas con doble bastidor con tela metálica, constituyendo una especie de antecámara.

Se protegerá también las ventanas, con tela metálica, con malla, suficientemente tupida, para que no permita el paso de las especies más pequeñas de anofeles.

2º Se adaptará mosquiteros a todas las camas por medio de dispositivos sencillos, debiendo éstos ser bien vigilados, para que no ofrezcan roturas; la malla será suficientemente tupida.

Art. 3º La quinina a emplearse, se tendrá en depósito en el Servicio Sanitario de la 5ª Región y Regimiento 9 de Caballería. Los Jefes de ambos, proveerán el número de dosis convenientes, a los Sres. Jefes y Oficiales, que prestan servicios en dichas guarniciones y a los que por cambio de destino deban residir en las guarniciones de la 5ª Región y Regimiento 9 de Caballería.
Art. 4º Cuando deban realizarse maniobras de Regiones, donde sea endémico el paludismo, se intensificará la profilaxia de la enfermedad haciendo una nueva quininización de las tropas.
Art. 5º Los Jefes de Servicio Sanitario de la 5ª Región y del Regimiento 9 de Caballería, pedirán oportunamente la cantidad de quinina necesaria para poner en práctica las disposiciones anteriores a fin de que la Inspección General de Sanidad, pueda solicitar a su turno del Departamento Nacional de Higiene las dosis necesarias, aceptándose así el expontáneo ofrecimiento de ese Departamento.
Art. 6º Se hará el aislamiento de los atacados de paludismo hasta su curación completa, para que no se conviertan en nuevos focos de contaminación, al ser picados por los anofeles.
Art. 7º Como medida complementaria, la fumigación de los locales, con polvos insecticidas, para facilitar la destrucción o eliminación de los mosquitos.
Art. 8º Para los cuerpos de guarnición en los territorios de Formosa y Chaco exclusivamente, se observarán las medidas autorizadas en los Acantonamientos permanentes, siendo conveniente que el tejido de los mosquiteros sea de la malla más estrecha posible (muselina), para que sirva de eficaz protección contra los polvorines e insectos análogos. En las tropas en marcha se empleará en vez del mosquitero, guantes y capuchón de muselina para la cara.
Art. 9º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA
A. P. ALLARIA

Vila Agueda y Adela. — Acumulación de pensión

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acumúlase a favor de las pensionistas militares Srtas. Agueda y Adela Vila, la parte de pensión que percibía su hermana Srta. Juana Vila, por haber ésta contraído matrimonio; debiéndoseles, liquidar en consecuencia, la pensión mensual de trescientos cincuenta pesos ($ 350,00 m/n) moneda nacional, de conformidad con lo establecido por la Ley 4707.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VILLANUEVA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Agricultura

Orden General de Pago Nº 91 (1)

Buenos Aires, Octubre 30 de 1915.

Visto el presente expediente y de acuerdo con la liquidación que antecede, practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de quinientos setenta y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 573,33) moneda nacional, en la forma que a continuación se detalla:

Al ex Jefe de Botánica Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, D. Francisco E. Devoto, por diferencia del sueldo entre pesos 700 y pesos 500 moneda nacional, correspondiente a Enero, Febrero y Marzo (25 días), que importa la suma de quinientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 544,66 m/n).

A la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el importe del 5 % de descuento sobre el sueldo anterior, la suma de veintiocho pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 28,67 m/n).

Art. 2º Estas sumas se imputarán al Anexo H, inciso 3, ítem 3 del Presupuesto General vigente.
Art. 3º Comuníquese, y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

VILLANUEVA
HORACIO CALDERÓN

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando un convenio

Convenio ad referéndum, de liquidación de los trabajos ejecutados por la Empresa S. Pellerini y Cía., en la Cárcel del Neuquen.

Art. 1º La Empresa S. Pellerini y Cía., conviene formalmente la liquidación de las obras de la Cárcel del Neuquen, bajo las condiciones siguientes:
Art. 2º Del importe del certificado Nº 6 (de liquidación) expedido a favor de la empresa, en Septiembre de 1910, que ascendía a $ 36.176,10 m/n, se deducirá el importe del presupuesto de las obras que era necesario ejecutar para dejar la cárcel en las condiciones establecidas en el contrato de construcción, cuyo monto es de $ 25.619,55 moneda nacional, quedando, por lo tanto, reducido el importe del certificado a la suma de $ 10.556,55 m/n.
Art. 3º La aprobación por el Poder Ejecutivo del presente convenio, importará la recepción definitiva de las obras, dándose curso entonces a los certificados de liquidación y devolución del fondo de reparos, los que importan las siguientes cantidades:

Importe del certificado de liquidación, pesos 10.556,55.
Importe del 10 % del fondo de reparos, pesos 6.373,51.

Art. 4º La Empresa S. Pellerini y Cía., declara que renuncia expresamente al cobro de intereses sobre las cantidades que se le adeudan, reservándose, sin embargo, el derecho al cobro, a partir de los 30 días siguientes de la fecha de la expedición de los certificados por la Dirección General de Arquitectura.
Art. 5º Este convenio no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo.

Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos quince. — *S. Pellerini y Cía.* — *León Walls.*

Excmo. Señor:

Creo que V. E. puede aprobar el convenio de la referencia, en la forma proyectada, desde que es evidente que recién, el certificado podría otorgarse después de aprobar aquél por el Poder Ejecutivo. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915.

Exp. 530-C-915. — Visto el proyecto de contrato adjunto; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y de acuerdo con la interpretación que el mismo da respecto a la fecha desde la cual se considerarán expedidos los certificados de que se trata,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Director General de Arquitectura y la Empresa S. Pellerini y Cía., para la liquidación de los trabajos ejecutados por ésta en la Cárcel del Neuquen, y por el cual se le reconoce el derecho a percibir como importe de los certificados final y del 10 % del fondo de reparos, la suma de diez mil quinientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 10.556,55 m/n) y seis mil trescientos setenta y tres pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 6.373,51 m/n), previa renuncia por parte de la referida empresa al cobro de los intereses sobre las cantidades que se le adeuden, salvo los que se devengaren a partir de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de los certificados por la Dirección General de Arquitectura.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a la Dirección General de Arquitectura, a los efectos correspondientes.

VILLANUEVA
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Instituto Nacional de Bacteriología

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915.

Exp. Nº 9049-I-915. — Resultando de este expediente:

Que con fecha 27 de Octubre de 1912 se contrató con la Empresa A. Scapusio y Cía., por un monto alzado de pesos 23.099,38 moneda nacional, la instalación de luz eléctrica en el pabellón principal del Instituto Nacional de Bacteriología.

Que durante el curso de ejecución de los trabajos se comprobó la necesidad de introducir modificaciones al proyecto primitivo, las cuales se detallan en las planillas que corren agregadas y representan un mayor gasto sobre la cantidad autorizada de pesos 2.914,31 moneda nacional.

Que incluyendo el valor de esas modificaciones la Dirección General de Arquitectura ha preparado un nuevo presupuesto de las obras, que adjunta solicitando su aprobación, así como también la del certificado Nº 1, expedido a favor de los citados contratistas que representa la suma de pesos 7.515.57 moneda nacional, a que ascienden los trabajos que han ejecutado previa deducción del 10 % que debe retenerse en garantía; y

Considerando:

Que respondiendo esas modificaciones a razones de mayor eficacia de aquellos servicios corresponde aprobarlas, ampliando en consecuencia en pesos 2914,31 moneda nacional, a que asciende el monto de ellas, la suma autorizada a invertir.

Que por lo que respecta al certificado antes mencionado relativo a los trabajos ya efectuados, procede asimismo, su aprobación y pago.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente Provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nuevo presupuesto para los trabajos de que ha hecho referencia que con las modificaciones introducidas asciende a la suma de veintiséis mil trece pesos sesenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 26.013,69 m/n), debiendo imputarse el mayor gasto de dos mil novecientos catorce pesos treinta y un centavos moneda nacional (pesos 2.914,31 m/n). que aquéllas representan al Anexo L, Inciso 1º. Item 1, Partida 2, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Apruébase asimismo el certificado Nº 1, expedido a favor de los expresados contratistas Sres. A. Scapusio y Cía., cuyo importe asciende a la suma de ocho mil trescientos cincuenta pesos sesenta y tres centavos ($ 8.350,63 m/n), moneda nacional, de la cual debe deducirse previamente a su abono el 10 % que corresponde retener en garantía.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, desglósese por la Dirección General de Contabilidad a los efectos de su pago el certificado aludido y vuelva este expediente a la de Arquitectura.

VILLANUEVA
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción ramal de Sarmiento a Río Seco, Ferrocarril Central Córdoba

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915.

Exp. 7266-F-911. — Visto este expediente y resultando;

Que en fecha 25 de Noviembre de 1912, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, para construír un ramal de 49 Kilómetros de longitud, que arrancando desde el Kilómetro 74-606 al Norte de la Estación Sarmiento, se dirigiera hacia el Río Seco.

Que en fecha posterior a la indicada se suscitaron divergencias con la Empresa respecto a la interpretación que debía darse al Decreto invocado, sosteniendo dicha Empresa que el ramal de que se trata, le había sido concedido de acuerdo a las prescripciones de dos leyes, a saber: A la Ley 5703 sólo en lo que a extensión se refiere y en cuanto a lo demás, su concesión se subordina al artículo 8 de la Ley 3760 de rescisión de garantía a la concesión misma, rigiendo en consecuencia para su ramal esta última ley, en lo relativo a las condiciones legales y al régimen de su construcción, a lo que dió origen la resolución, de fecha 5 de Septiembre de 1913, disponiendo que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, debía sujetarse a las disposiciones de la Ley 5703, en la presentación de los planos, depósito de garantía y demás documentos del ramal en cuestión.

Que en fecha 12 de Junio de 1914, se presentó la Empresa nuevamente solicitando la suspensión del asunto aludido, hasta tanto mejorase la situación financiera creada con el estado de guerra europea, lo que le dificultaba el levantamiento de capitales necesarios para obras de esta naturaleza, dictándose el Decreto de 7 de Septiembre de 1914, por el que se acordó a la Empresa una prórroga de un año, para que efectuara el depósito de garantía que establece el artículo 2º de la Ley 5703 y comenzara simultáneamente los trabajos de construcción de dicho ramal.

Que en fecha 2 de Octubre de 1914, la misma Empresa solicita se modifique el Decreto último, puesto que ella no ha pedido la prórroga que se le acuerda, sinó que sea suspendido el trámite del asunto de la construcción del ramal hasta otra oportunidad;

Considerando:

Que a partir de la fecha del Decreto de 25 de Noviembre de 1912, que autoriza la construcción del ramal en cuestión, hasta el presente, incluyendo la prórroga acordada, han trascurrido dos años once meses, sin que la Empresa haya dado comienzo a la construcción del ramal, ni efectuado el depósito de garantía que le impone la ley de la materia, objetando su ejecución con pedidos infundados, prolongando así, procedimientos que deben ajustarse estrictamente a los decretos y ley que rigen esta concesión.

Que en virtud de la prórroga acordada, no es admisible su modificación en el sentido de suspender el trámite de este asunto hasta la oportunidad que la Empresa crea conveniente, mientras que la concesión ha sido acordada bajo el imperio de la Ley 5703, que establece plazos, condiciones y obligaciones que deben cumplirse.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente Provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Desestímase el pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

VILLANUEVA
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Haciéndose cargo de las maquinarias de la Sociedad Cooperativa de Riego Limitada al Este de la Colonia General Roca.

Dictamen del Señor Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

Teniendo en cuenta la declaración que hacen los interesados y considerando la gran urgencia que hay en tomar medidas inmediatas para salvar del efecto de las aguas a las usinas de propiedad de esa Sociedad, creo que V. E. puede ordenar a la Dirección General de Irrigación que tome inmediatamente las medidas de urgencia que el caso requiere para evitar que se produzca esa pérdida, autorizándola a invertir las sumas que sean estrictamente necesarias para ese objeto, sin perjuicio de resolver más tarde el destino que se dé a esa maquinaria y las imputaciones que a esos gastos correspondan. Buenos Aires, Noviembre 2 de 1915. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915.

Exp. 9418-I-915. — Vista la solicitud de la Sociedad Cooperativa de Riego Limitada, al Este de la Colonia General Roca, por la que pide que el Gobierno de la Nación se haga cargo de las maquinarias que utiliza en el Riego, con cargo de ser devueltas cuando se hubiesen satisfecho los gastos que ocasionen su traslado, en vista del peligro inminente de las crecientes que amenazan las usinas de su propiedad circunstancia que ha ratificado verbalmente la Dirección General de Irrigación.

Y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente Provisorio del H. Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación concurrirá a trasladar al lugar seguro las maquinarias de riego de la Sociedad recurrente, pudiendo invertir en su traslado y conservación las sumas que sean necesarias, de acuerdo con el dictamen de referencia con cargo de devolución por la Sociedad Cooperativa propietaria mientras no se termine la incorporación que se tramita actualmente de su sistema de irrigación a los que construye y administra la Nación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

VILLANUEVA
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Sociedad Puerto del Rosario. Planilla de interés y amortización.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915.

Exp. Nº 9216-P-1915. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación la planilla de interés y amortización al 5 % preparada de acuerdo con la Sociedad Puerto del Rosario y que ha de regir para las obras autorizadas con posterioridad al 16 de Octubre de 1912 y para las que en adelante se autoricen,

Teniendo en cuenta:

Que la aludida planilla fija con exactitud el procedimiento a seguirse cuando deba operarse con fracciones de año fijando en cada caso la añualidad que por intereses y amortización corresponda.

Que en consecuencia, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección nombrada, corresponde aprobar dicha planilla, debiendo en lo sucesivo al autorizarse la emisión de obligaciones hacer constar en el respectivo decreto que el servicio anual de intereses y amortización que termina el 16 de Octubre de 1942, queda determinado por la expresada tabla.

Por lo expuesto y atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente Provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la planilla de la referencia, corriente a fojas 12.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

VILLANUEVA
M. MOYANO.

Tabla definitiva de intereses y amortización al 5 %

	29 años 1913	28 años 1914	27 años 1915
	0,06604551	0,06712253	0,06829186
1 mes	0,06595963	0,06702939	0,06819064
2 meses	0,06587431	0,06693689	0,06809012
3 meses	0 06578956	0,06684501	0,06799031
4 meses	0,06570537	0,06675376	0,06789119
5 meses	0,06562173	0,06666312	0,06779276
6 meses	0,06553864	0,06657310	0,06769501
7 meses	0,06545610	0,06648368	0,06759795
8 meses	0,06537410	0,06639487	0,06750155
9 meses	0,06529265	0,06630665	0,06740581
10 meses	0,06521171	0,06621902	0,06731074
11 meses	0,06513131	0,06613197	0,06721631
12 meses	0,06505144	0,06604551	0,06712253

E. M. Lange — M. Sallovitz

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Sociedad Puerto del Rosario. Pago de honorarios

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915.

Exp. 9976-S-915. — Vistos los testimonios acompañados por el doctor Carlos Silveira, abogado del Gobierno en los juicios de expropiación de terrenos para las obras del Puerto del Rosario, de las regulaciones practicadas por el Juzgado Federal y Cámara Federal de Apelaciones del Rosario, de sus honorarios en los diferentes juicios seguidos con aquel objeto que asciende a la suma de diez y nueve mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional:

Considerando:

Que la Sociedad Puerto del Rosario en la vista evacuada manifiesta que el saldo en favor del Gobierno sólo asciende a pesos 3.778,54 proponiendo adelantar la diferencia o sean pesos 15.771,46 y deducirla en su oportunidad de la cuota del Gobierno en las utilidades líquidas del Puerto, cargando el interés del 6 % anual desde la fecha de su abono.

Que no conociéndose el valor real del saldo del Gobierno por hallarse pendiente de resolución el examen de las cuentas correspondientes a los años 1907 a 1913, no hay inconveniente en aceptar el temperamento propuesto por la Sociedad, siendo bien entendido que ésta no tendrá derecho al pago de dicho interés si del estudio previo a la aprobación de las mencionadas cuentas, resultara el Gobierno acreedor a una suma mayor que las que importan los presentes honorarios.

Por lo expuesto,

El Presidente Provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la propuesta hecha por la Sociedad Puerto del Rosario y con las salvedades antes indicadas.

Art. 2º La Sociedad Puerto del Rosario ingresará a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 19.550 m/n, de los fondos provenientes de los derechos recaudados por la Empresa por cuenta de la Nación, para que aquella repartición abone al Dr. Carlos Silveyra el importe de los honorarios que le han sido regulados en los siguientes juicios:

Sociedad Puerto del Rosario contra D. Rafael Moreno, pesos 700 moneda nacional.

Sociedad Puerto del Rosario contra D. Robustiano Barralt, pesos 1.000 moneda nacional.

Sociedad Puerto del Rosario contra sucesión B. de Irigoyen (3er. juicio), pesos 3.000 moneda nacional.

Sociedad Puerto del Rosario contra herederos Ortíz y Guerra, pesos 200 moneda nacional.

Sociedad Puerto del Rosario contra D. Emilio Soriano (hoy su sucesión), pesos 2.000 moneda nacional.

Sociedad Puerto del Rosario contra herederos de D. Esteban Rams, pesos 2.500 moneda nacional.

Sociedad Puerto del Rosario contra los herederos de D. Ignacio Reybaud, pesos 750 moneda nacional.

Sociedad Puerto del Rosario contra F. F. Córdoba y Rosario, pesos 2.000 moneda nacional.

Sociedad Puerto del Rosario contra Piñero Lacroze y González, pesos 2.000 moneda nacional.

Sociedad Puerto del Rosario contra E. Saint Girons, pesos 1.500 moneda nacional.

Sociedad Puerto del Rosario contra Emilio D. Ortíz, pesos 1.500 moneda nacional.

Sociedad Puerto del Rosario contra Pinasco y Castagnino, pesos 400 moneda nacional.

Sociedad Puerto del Rosario contra herederos Grandoli, pesos 2.000 moneda nacional.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación abone con los fondos que se manda ingresar por la Sociedad Puerto del Rosario los honorarios cuyo cobro gestiona el recurrente.

Art. 4º Hágase saber a quienes corresponda, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y fecho, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

VILLANUEVA
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Autorización para cubrir las vacantes del personal obrero que sea dado de baja.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915.

Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Arsenales de Guerra (A 17993), por la que informa los inconvenientes que produce, para la buena conservación del material asignado a los Institutos y Unidades del Ejército, el hecho de que cuando por baja del personal obrero debe esperarse el nombramiento del reemplazante para proceder a su alta,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Derógase la R. S. de fecha 6 de Junio de 1912 (B. M. 684).

2º Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra para que, cuando por baja de mecánicos, ayudantes mecánicos, armeros, carpinteros, herreros, talabarteros y demás personal al servicio de los Institutos y Cuerpos del Ejército, que intervienen en la conservación y reparación del material de guerra y que dependen de la expresada Dirección General, cubra ésta, sin pérdida de tiempo, la vacante producida, elevando la correspondiente propuesta de nombramiento y solicitando anterioridad de la fecha en que haya empezado a prestar servicios el reemplazante.

3º Publíquese, etc.

ALLARIA

Disponiendo se agregue a la nómina de Reglamentos de que deben adquirir los Oficiales de Sanidad el R. R. M. 66.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915.

Visto el expediente que antecede, y lo informado por la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Agréguese a la nómina de los Reglamentos que deben adquirir los Oficiales de Sanidad, según B. M. número 817, 2ª Parte y 3958-1ª Parte; el folleto últimamente publicado (R. R. M. 66) en el cual constan los decretos y resoluciones vigentes, sobre el servicio de Sanidad, dictados hasta el 28 de Septiembre del corriente año.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.

ALLARIA.

Declarando reglamentario el nuevo modelo de tapón para caramañola

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915.

Visto el expediente S-10088, por el cual se propone un nuevo modelo de tapón para caramañola, ideado por el Capitán del II R. 12, D. Gaspar Soria, y los informes favorables de la Inspección de Infantería, de la Dirección General de Arsenales de Guerra y de la Inspección General de Sanidad, de los cuales se desprende que reune indiscutibles ventajas sobre el actual modelo en uso, porque permite al soldado beber con más moderación, con mejores resultados para la salud, y permitiendo en consecuencia, conservar por más tiempo el agua, en las épocas calurosas, lo que ha sido siempre un serio problema para las tropas en marcha, siendo por otra parte, su costo relativamente económico,

El Ministro de Guerra,—

RESUELVE:

1º Declárase reglamentario, para uso del Ejército, el nuevo modelo de tapón para caramañola, ideado por el Capitán del II/R 12, D. Gaspar Soria.

2º La Intendencia General de Guerra, procederá al reemplazo del tapón de las caramañolas reglamentarias, con cargo a la partida para gastos generales.

3º Agréguese una copia de la presente resolución, al legajo personal del causante, de acuerdo con lo dispuesto en el B. M. Nº 993, 2ª Parte, como estímulo y premio a su inteligente dedicación en bien del Ejército.

4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

Matrimonio

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915.

Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra,—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento del Regimiento 8 de Caballería, Simón López, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Elvira Almada, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acreditan la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

Pase

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915.

Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios a la Escuela de Clases, el Teniente 1º D. Adolfo S. Espíndola, procedente del Regimiento Nº 2 de Artillería Montada.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

Pases

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915.

Para llenar vacantes, y por encontrarse comprendidos los causantes dentro de la primera fracción para el comando de tropas,

El Ministro de Guerra,—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Regimiento 2 de Infantería de Línea, el Teniente 1º Francisco S. Torres, del Distrito Militar Nº 1; al Regimiento 3 de Infantería de Línea, el Capitán Valentín Olacchea, del Comando de la 1ª Región Militar; al Regimiento 12 de Infantería de Línea, el Capitán Pedro M. Camarero, del Comando de la 5ª Región Militar y al Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, el Capitán Raúl Mones Ruiz, del Comando de la 1ª Región Militar.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALLARIA

Permuta

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los informes correspondientes,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese la permuta de sus destinos, solicitada por el Teniente don Delfín Vázquez Saavedra, del Regimiento 18 de Infantería y el Subteniente don Domingo A. Bravo, del Regimiento 19 de Infantería.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

Ministerio de Agricultura

Copetti y Curci. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915.

Visto este expediente (5392-C-1915), en el que los Sres. Copetti y Curci, apelan de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, de fecha 31 de Julio último, denegatoria de la marca «Aster», para distinguir artículos de la clase 2, por haber sido concedida ya, bajo el Nº 29.092 la marca «Astier», para distinguir entre otros, iguales artículos; atento los fundamentos de la resolución apelada, oído el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, de fecha 31 de Julio último, denegatoria de la marca «Aster», solicitada por los señores Copetti y Curci, y vuelva este expediente a la citada Dirección, para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN

Carlos Rodríguez Fontela. — Prórroga para el pago de multa

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.

Visto este expediente en el que don Carlos Rodríguez Fontela, solicita le sea concedida prórroga por el término de un año, para efectuar el pago de la multa en que ha incurrido por falta de cumplimiento, en la legua D, lote Nº 21, fracción B, sección XXIII, del Territorio de la Pampa, a las obligaciones que prescribe el Art. 56 del Decreto de 10 de Enero de 1905, reglamentario de la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que dados los motivos que aduce el recurrente, puede acordarse la prórroga que pide; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Conceder a D. Carlos Rodríguez Fontela, prórroga por el término de un año, para el pago de la multa en que ha incurrido, por falta de cumplimiento a las obligaciones a que se refiere el Art. 56 del Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN

Pérez Gabito Roberto. — Venta de solares

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. Roberto Pérez Gabito, los solares A, D, de la manzana Nº 1, del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se han introducido las mejoras que se detallan, encontrándose comprendido en consecuencia en la excepción establecida en el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a D. Roberto Pérez Gabito, los solares A, D, de la manzana Nº 1, del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, de acuerdo con el precio y condiciones vigentes, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz

Expediente P-578-915. — Buenos Aires Abril 17 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Los que subscriben, Armando Piquérez, francés, ingeniero, domiciliado Rivadavia 1255 y Ulysse Aguet, suizo. minero, domiciliado calle Rivadavia 1932 en esta Ciudad, ante el señor Director, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de combustible mineral y otros minerales, en terrenos que no son cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es del Estado, arrendados al señor Santiago Frank, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil (2000) hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz, región del Lago San Martín, en el lote número 32 de la zona Norte del Río Santa Cruz, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cuatro mil (4000) metros de ancho, medidos en dirección paralela al límite norte del lote 32, por cinco mil (5000) metros de largo, tal que su vértice SE., se encuentre sobre el límite E. de dicho lote 32, y a mil (1000) metros al norte de su esquinero SE. En la explotación, se empleará los siguientes elementos de trabajo: cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente empleadas por los mineros. Es justicia. — A. Piquerez. — Ulysse Aguet. — Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Abril de mil novecientos quince, a las nueve ante meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste Garrido. — Buenos Aires, Abril 20 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1915. — Señor Director General: Tengo el agrado de elevar la presente solicitud de permiso de cateo de hulla y combustibles minerales en el Territorio Nacional de Santa Cruz, jurisdicción del Juzgado de Paz de Lago Argentino, presentada por don Armando Piquerez y don Ulysse Aguet. La solicitud ha quedado en forma, después que los interesados hubieron aclarado la manifestación correspondiente de la solicitud, declarando que el objeto de la exploración, es buscar hulla y combustibles minerales. Además, completaron la solicitud manifestando que el domicilio del arrendatario del terreno, don Santiago Frank, es en el mismo lugar. Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, siendo por otra parte, suficientes, a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Como la zona solicitada aunque de propiedad fiscal, está arrendada a don Santiago Frank, convendría, a juicio de esta Oficina antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por el Juez de Paz de Lago Argentino. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte* —Director General.

Nº 922-v-17 noviembre.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 1915

Boletín Oficial	$	339 40
Boletín Judicial	»	718 05
	$	1057 45

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el 10 de Noviembre de 1915.

Argerich entre Dúngenes y Vírgenes, lote 4 manz. 15 — 8,66 x 51,94, pesos 2.500. E — Domingo Parodi. — A — Francisco Berriasceni.

Arrecifes 3820 — 8,66 x 33,02 y 33,88, pesos 10.000 Edit. E — Emilio Carballeda. — A — José Ruzafa.

Bacacay 5365 — metros cuadrados 364,06, pesos 5,000 Edif. E — Francisco Latronche: — A — Plácido Irazú.

Bella Vista 1176 — 8,65 x 8,73 y 30,53 x 31,45, pesos 18.000 Edif. E — Camilo Menini. — A — Eduardo Tarquinio y María Perotto de Tarquinio.

Bustamante 1989/91 esquina Beruti, 3092/100 — 10,32 x 11,30 y 16,80 x 16,35, pesos 35.700 Edit. E — Santiago H. Copello. — A — Arturo Sardellone.

Cabildo 2506 y 10 esquina Monroe 2413 al 35 — 11,20 x 34,90, pesos 20.500 Edit. 1/2 ind. E — Elías Aued. — A — Luis Aued.

Cabrera 4035 — 8,66 x 25,98, pesos 15.540 Edif. E — Moisés Soler. — A — Federico Kock.

Canalejas 1110 — 8,66 x 12,99 pesos 3.500 Edit. E — Juan Buglio. — A — Agustín y Adolfo J. Bava.

Del Colegio 338 — 8,66 x 26,695, pesos 4.000 Edif. E — José Signo. — A — Fernando Armandi.

Iberá 5145 y 53 — 17,36 x 17,32 y 41,61 x 42,72, pesos 8.000 Edit. E — Hipólito Vigroux. — A — Carlos Teyssandier.

Martínez esquina Arredondo, fracción 18 manz. A — 21,12 x 14,44, pesos 4.100 Edit. E — Anastasio de Benito. — A — Bautista Fontana.

Maure 2362 — 0,74 x 24,78, pesos 516. Fracción interior. E — José Durruty. — A — Abdehege y Alcídes Boccazzi.

Medrano 475/79 — 8,66 x 8,69 y 30,03 x 29,79, pesos 45.500 Edit. E — Decio Appolinari. — A — Ernesto Romeo.

Moreno 2228/31 — 8,66 x 41,568, pesos 75.000 Edit.; Pichincha 338 — 9,95 x 15,07, pesos 30.000 Edit.; Bulnes 2728 y con frente también a la calle Vidt — 12,232 x 98,693, pesos 66.396,50 Edit.; Div., de condominio.. E — Ernesto Baizán, Sucesión. — A — Julio A. Baizán.

Morlote 1076 — 8,65 x 8,71 y 33,51 x 34,39, pesos 3.250 Edif. E — Antonio Cavagliato. — A — Bonaparte De Cian.

Olazábal y Ceretti, lotes 8 al 13 manz. B — 29,55 x 32,170 y 62,17 x 62,951, y Mendoza entre Ceretti y Burela, lotes 11 y 15 manz. B — 22,39 x 36,659 y 84,865 x 87,480; Mendoza entre Ceretti y Burela, lote 16 manz. B — 8,66 x 8,664 y 49,891 x 50,199; Mendoza entre Ceretti y Burela, lotes 17 y 18 manz. B — 17,32 x 17,328 y 40,711 x 41,227; Mendoza entre Ceretti y Burela, lote 19 manz. B — 8,66 x 8,661 y 31,789 x 32,47; Echeverría entre Burela y Altolaguirre, lote 2 manz. I — 8,66 x 8,67 y 24,08 x 23,81; Echeverría entre Burela y Altolaguirre, lotes 5 y 6 manz. I — 17,32 x 18,67 y 43,40 x 50,53; Altolaguirre entre Echeverría y Pampa, lotes 13 al 17 manz. I — 43,30 x 49,54; Pampa entre Altolaguirre y Burela, lotes 22 y 23 manz. I — 17,32 x 17,33 y 45,84 x 47,20; Juramento entre Burela y Ceretti, lote I manz E — 10,42 x 15,11 y 34,35 x 30,12. Todo en pesos 40.580,52. E — Miguel Camuyrano. — A — Luisa Schiebler.

Pareja esquina Esperanza 4248 — metros cuadrados 1.643, pesos 12.000 Edit. E — Egiziano Giglioli. — A — Giuditta Berra de Brioschi.

Rivadavia 6880/84 — 7,96 x 29,00, pesos 7.050 Edif. E — Sucesión Pascual Esponda. — A — Juana Esponda de Irazoquí:

Sinclair 3269 — 8,66 x 35,93 y 35,50, pesos 15.000 Edif. E — Irma Luisa Matilde Rossi y Steve. — A — Juan Figarol.

Tafí esquina Strantord, lotes 21 al 23 manz. G — 20,00 x 32,80, pesos 3.360. E — Sucesión José Soldati. — A — Adrián Mazza.

Zamudio 1733 — 8,00 x 53,00, pesos 4.000 Edit. E — Luis Mascheroni. — A — Eusebio López. 3

Territorios Nacionales

Santa Cruz

Puerto Descado. manzana 21, Solar A. metros cuadrados 2500, pesos 1500. E Emilio A. Bárcena. — A. Francisco Berger.

Santa Cruz manzana 16, Solar A. metros cuadrados 2612,50, pesos 5000. Solar edificado. E. — Felipe Santesteban. — A. — Sociedad Pernas Hermanos.

Chubut

Chubut. Parte este de la chacra 234 parte H-50, pesos 1000. E. — Guillermo J. Rodgers. — A. — José Rodgers.

Adjudicaciones del Gobierno Nacional

Chubut. Chacra 234-H-100. Adjudicado a Guillermo J. Rodgers.

Sección DII, Fracción B., parte del lote pastoril 7-H-1250. Adjudicado a Patricio D. Stafford.

Comodoro Rivadavia. manzana 53, Solar C., metros cuadrados 2500. Adjudicado a Fernando Miranda.

Transferencias por causa de muerte

Cavia 143. 8m62 x 27m712, pesos 15287,45. Edificado. Sucusión Julio César Hernández. — A. — Enriqueta Fretin de Hernández.

Lavalle 1846. Mts. cds. 389,70, pesos 58.071,95. Edificado Sucesión Julio César Hernández. — A. — Enriqueta Fretín de Hernández.

Concordia 557. 8m66 x 43m30, pesos 12.000. Edificado. Sucesión Juan Bautista Gole. — H. Magdalena Massetta de Gole.

Entre Ríos 1750-56. 8m65 x 31m71, pesos 15.003,35. Edificado. Sucesión María Dodo de Uhalde. — H. Juan Uhalde.

Sarmiento 1172-74. 6m85 x 57m805, pesos 79.634,64. Edificado. Sucusión María Dodo de Uhalde. — H. Juan Uhalde, Raúl Alberto, Eugenia y Enrique Uhalde y Dodo.

Sarmiento 1176-80. 7m36 x 28m57, pesos 38.489,x15: Edificado. Sucesión María Dodo de Uhalde — H. Emilio, María Adela, María Luisa Amelia y Sara Uhalde y Dodo.

Godoy Cruz 2523-25. 8m65 x 18m85, pesos 15.000. Edificado. Sucesión Edelmira Matilde Casimira Trebino. — H. Antonio Trebino.

Godoy Cruz 2628. 8m65 x 20m40. pesos 8.000. Edificado. Sucesión Edelmira Matilde Casimira Trebino. — H. Antonio Trebino.

Laprida 1242-46. 17m32 x 24m24, pesos 19.585,40. Edificado. Sucesión José Caferatta y Catalina Caferatta. — A. Antonio y Benedicta Caferatta y Caferatta.

Paso 772-76. 10m07 x 9m09 y 17.45 x 18m70, pesos 45.000. Edificado. Sucesión Jacinto Gualberto Morillo. — H. Manuel N. Joaquín M., Ricardo y Josefina Morillo.

Quito 3920. 6m925 x 25m98, pesos 4.500. Edificado. Sucesión Manuel Angueyra y Estrella Maril de Angueira. H. — María de la Concepción, Primo, Feliciano, María Juana, María de la Encarnación y Josefa Angueira y Maril.

Rincón 180-86. 11m60 x 7m79, pesos 12.000. Edificado. Sucesión Carlos Porsiglia. H. María Tiscornia de Corsiglia.

Santa Magdalena 343. 8m65 por 45,32 pesos 10.000. Edificado. Sucesión Juan Motto. H. Luisa de Maestri de Motto. Hidalgo 352-54. 9m16 x 52m24, pesos 5.500. Edificado. — Sucesión — Juan Motto. H. José Esteban, Adela Modesta; Juan Teodoro Pascual Motto, y Celestina María Luisa Motto de Seppia.

Viton 1993. 7m30 x 30m985, pesos 18.000. Edificado. Socorro Garaban de Folgar. H. Fructuoso Antonio Marcelino e Hipolito Folgar.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas 32, pesos 429.523,02; Gobernaciones actos entre vivos, fincas: 3, pesos 7.500. total fincas 35, pesos 437.023,02.

Por causa de muerte, fincas: 15, pesos 356.071,94.— total general fincas 50,—pesos 793.094,96.

Ministerio de Guerra

BAJAS

A los efectos de la S. R. inserta en el B. M. 930, (2a Parte), se hace saber al Ejército que ha sido dado de baja del Batallón 6 de Ingenieros, «por no reunir condiciones y observar mala conducta», el Cabo 1o Pedro Villabona, clase 1890, Matrícula 645 y enrolado en el Distrito Militar No 51.

A los efectos de lo S. R. inserta en el B. M. 930, 2a Parte, se hace saber al Ejército que han sido dados de baja los siguientes individos de tropas:

Del Regimiento No 12 de Infantería de Línea, «por observar mala conducta», el soldado corneta Teófilo Rodríguez, clase 1888, Matrícula 202 y enrolado en el Distrito Militar No 36.

Del Regimiento No 6 de Caballería de Línea, «por mala conducta», el corneta voluntario Marcos Daydes, clase 1896, Matrícula 46 y enrolado en el Distrito Militar No 30.

JUSTICIA MILITAR. — SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO Y REPOSICIÓN DE EMPLEO

Por Resolución de fecha 12 de Noviembre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruido al Teniente Coronel D Vicente Pusso, perteneciente a la Intendencia General de Guerra, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334, inciso 1o del Código de Justicia Militar: con la declaración de que su formación no perjudica su buen nombre y honor debiendo ser puesto nuevamente en posesión de su empleo.

ELEVACIÓN DE UNA CAUSA A PLENARIO

Por Resolución de fecha 5 de Noviembre de 1915, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, la causa instruída al Cabo 95, Guillermo Castillo, perteneciente a la Escuela de Tiro, acusado de delito en desempeño de cargo Queda el procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, en el Comando de la 1a Región Militar.

IMPOSICIÓN DE PENAS

Por Resolución de fecha 6 de Noviembre del corriente año, se impone al soldado Nazáreo Rolón, la pena de dos meses de calabozo, por haber incurrido en falta prevista en el artículo 12, incisos 25 y 47 del Reglamento de Disciplina.

Por Resolución de fecha 6 de Noviembre del corriente año, se impone al soldado Ignacio Witemburg, perteneciente al Batallón No 6 de Ingenieros, la pena de un mes de arresto, por haber incurrido en las faltas previstas en el artículo 12, incisos 25 y 51 del Reglamento de Disciplina, pena que se da por compurgada con el tiempo de prisión preventiva sufrida.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., idem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., idem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del presente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Noviembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Diciembre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento e certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia
San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse

el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25--ibidem.

Correcciones a anteriores

«Compañía Argentina de Publicidad»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 10 y 30 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 186, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, y balance con el informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Carlos Fauvety, Federico Bracht y Carlos Sepp, que han cesado en sus cargos por sorteo.

3º Elección de un director suplente en reemplazo de don Enrique Gruber cesante por sorteo.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones, en la Oficina de la Compañía, Esmeralda Nº 186, o el recibo del depósito en algún Banco hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre. — El Secretario.

E. 12 Noviembre. Nº 970-v-29 noviembre.

M. S. Bagley y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 24 del corriente, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, Montes de Oca 199, de acuerdo con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, por tres años; elección de tres directores suplentes, por un año; elección de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos cuatro días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1915. — El Secretario.

9 Noviembre Nº 943-v-23 noviembre.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos

De acuerdo con los artículos 77 y 80, inciso 5º, celebrará una asamblea ordinaria en su local social Bernardo de Irigoyen 477, a las 9 pasado meridiano, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Elecciones para Presidente y Vicepresidente, (1) vocales, (6) suplentes (12) para constituir el jurado y (3) para la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Nombramiento de una Subcomisión para la Redacción de la Revista.

4º Reconocimiento de los socios fundadores de «El Fraternal».

Manuel M. Canaval, Secretario.

17 Noviembre Nº 36-v-19 noviembre.

Franklin y Herrera Limitada

Sociedad Anónima

Financiera, Comercial e Industrial

Convocatoria

Con arreglo al artículo 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre de 1915, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín 66.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano, del día víspera de la asamblea; el registro de transferencia de acciones se cerrará el 4 de Diciembre de 1915, a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1915. — El Directorio.

17 Noviembre Nº 38-v-6 diciembre.

Colegio de Abogados

Por resolución del Directorio del Colegio de Abogados, se convoca a los señores miembros para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Tucumán Nº 586, el día 27 del corriente mes de Noviembre, a las seis pasado meridiano, a fin de considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio y balance anual.

2º Elección de diez miembros para constituír el Directorio por el período de dos años, que empezará el 1º de Enero de 1916.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario.

17 Noviembre Nº 41-v-17 noviembre.

Banco del Comercio en Liquidación

San Martín 233, primer piso

Por resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 6 de Diciembre próximo, a las tres y media pasado meridiano, en el local del Banco Italo-Belga, calle San Martín Nº 299-33, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — El Secretario.

17 Noviembre Nº 43-v-6 diciembre.

Convocatorias Anteriores

«La Higiénica»

(Segunda citación)

A los accionistas de «La Higiénica»: No habiendo tenido efecto la asamblea de accionistas de la Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico «La Higiénica», convocada para el día 8 del corriente, y de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea que tendrá lugar el día 29 de Noviembre en curso, a las 3 pasado meridiano, en la calle San Martín 274 (piso 3º).

Nota: Las acciones deberán depositarse tres días antes de la fecha de convocatoria en el estudio del doctor Rafael Alberto Pérez, calle Talcahuano 451, (piso 1º).

Las resoluciones de esta Asamblea serán válidas con cualquier número de accionistas presentes. (Artículo 351 del Código de Comercio). — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — Pedro P. Escalona, Gerente.

16 Noviembre Nº 21-v-26 noviembre.

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de Coches Taxímetros

Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000.

Casa Matriz: Boulevard Haussmann 43 — París

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1915, en la casa matriz.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio.

2º Informe del síndico.

3º Balance del Ejercicio 1914-1915.

4º Repartición de las utilidades.

5º Nombramiento del síndico.

Las acciones pueden depositarse en la Administración de la Sucursal, en Buenos Aires, calle Falucho 52. — El Gerente. — 15 de Noviembre de 1915.

16 Noviembre Nº 20-v-14 diciembre.

El Hogar y la Misión para Marineros (Victoria Sailors' Home)

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el Hall de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352, Buenos Aires, el día Martes 23 de Noviembre de 1915, a las tres pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y cuentas.

2º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Rev. W. M. Laing, J. A. Pilling, R. H. Roberts y A. M. Wilson, que terminan su mandato.

3º Designación de dos personas para firmar el acta.

La Comisión Directiva. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915.

16 Noviembre Nº 19-v-23 noviembre.

«Canteras El Sauce»

Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día seis de Diciembre de 1915, a las 11,30 ante meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, Cangallo 499, 5º piso, con el objeto de considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., y tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado.

2º Designación de los Directores titulares en reemplazo de los señores Alberto Méndez Casariego y Lucas Allende Posse, que han terminado su período y del señor Archibald Jack, que ha renunciado.

3º Designación de tres suplentes, en reemplazo de los señores Frank Mendl y Julio S. Maldonado, que han terminado su período y de Angel J. Hermida que ha renunciado.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1915. — Alberto Méndez Casariego, Director. — Justiniano Posse, Presidente Interino.

16 Noviembre Nº 18-v-6 diciembre.

Banco Previsor de Ahorro

Avenida de Mayo Nº 1381

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria a que fueron convocados los señores Accionistas de este Banco para el día 30 de Octubre ppdo. por no haber sido depositadas el suficiente número de Acciones, el Directorio de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, Avenida de Mayo 1381 el día 27 del corriente a las 9 p.m. para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al 10º Ejercicio e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de un Síndico Titular y dos Suplentes.

4º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, representación de la misma.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las Acciones hasta el último día hábil anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, esta Asamblea sesionará legalmente, cualquiera que sea el capital representado por los que concurran a la misma. — Noviembre 16 de 1915. — Gastón Catón, secretario

Nº 990-v-27 noviembre.

«La Patria degli Italiani»

(Sociedad Anónima)

Asamblea Extraordinaria del 27 de Noviembre de 1915.

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para la Asamblea Extraordinaria convocada para el 15 del corriente mes, se convoca nuevamente para que la misma Asamblea tenga lugar el día 27 de Noviembre de 1915 a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad «Colonia Italiana», calle Paraná 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 1, 3, 4, 6, 11, 16, 17, 18, 20; 24; 25; 26, 27, 29, 30, 36, 38, 41; 42; 43; 44, 47, 49 y 50 de los Estatutos Sociales.

2º Nombramiento de dos socios para subscribir y dar por aprobada el Acta.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación sus acciones o los recibos o constancias de tenerlas depositadas en un Banco.

Se previene a los señores accionistas que para la validez de la Asamblea es necesaria la presencia de tres cuartas partes del capital integrado. (Art. 47 de los Estatutos Sociales vigentes. — El Administrador.

E. 16 Noviembre Nº 15-v-26 noviembre.

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires.

Sarmiento 643

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 30 del corriente a las 4 p.m. en local del Directorio en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1915.

2º Nombramiento de tres directores titulares en reemplazo de los señores doctor Manuel B. Gonnet, Lorenzo Lasalle y José Mª de Iriondo y dos suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze y Juan F. Dhers que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico y suplente por un año, en reemplazo de los señores Carlos Alzaga y César C. Corti que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 Noviembre de 1915. — José Mª de Iriondo, secretario.

E. 16 Noviembre Nº 11-v-30 noviembre.

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires.

Sarmiento 643

De acuerdo con las facultades del Directorio (Art. 11 de los Estatutos), convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 del corriente a las 4,30 p.m., en el local del Directorio, debiéndose tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización al Directorio para reducir el capital hasta pesos 500.000,00 por compra de acciones en licitación o retiro de las mismas a la par y prorrata.

2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1915. — José Mª de Iriondo, secretario.

E. 16 Noviembre Nº 12-v-30 noviembre.

~~~

Compañía Nacional de Caseina

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 30 de Noviembre a las 4 de la tarde, en el local de ésta Sociedad Suárez 1761, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos y aumento del Capital.

2º Aprobación del acta de ésta Asamblea.

Terminada esta Asamblea se pasa a la Asamblea General Ordinaria con la siguiente,

Orden del día:

Deliberación y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución Utilidades.

2º Pago de Dividendos.

3º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres años.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Aprobación del acta correspondiente a esta Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea, sus Acciones en la Gerencia, calle Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos. — El Director Gerente.

Nº 993-v-30 noviembre.

~~~

Sociedad Anónima

Establecimiento Vitivinícola «Palmira»

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, en Piedras 123, para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorizar al Directorio, para que en nombre de la Sociedad asuma el rol de querellante en el juicio criminal a tramitarse ante los Tribunales de Mendoza. — El Secretario.

E. Nbre. 15 — Nº 985-v-3 diciembre.

~~~

«Frutícola Argentina»

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria citada para el día 23 de Octubre, por no haberse depositado el número suficiente de acciones, de acuerdo con los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el día 25 de Noviembre de 1915 a las tres y media pasado meridiano, en el local de la Sociedad Lavalle 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º En caso de resolverse la liquidación, nombramiento de uno o más liquidadores con plenas facultades.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones contraboleta de entrada, en la caja de la compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915. El Presidente.

E. Nbre. 15 — Nº 986-v-25 noviembre.

~~~

«Frutícola Argentina»

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria citada para el día 23 de Octubre, por no hate de acciones, de acuerdo con los berse depositado en número suficien-Estatutos, se convoca por segunda vez, para el día 25 de Noviembre de 1915 a las tres pasado meridiano, en el local de la Compañía, Lavalle número número 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio.

2º Elección de un Director Titular en reemplazo del doctor Adolfo Valdez, tres Directores Suplentes, un Síndico y un Síndico Suplente, todos por terminación de su mandato.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones contraboleta de entrada, en la caja de la compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Se hace presente, que la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915. — El Presidente.

E. 15 Noviembre — Nº 987-v-26 nbre.

~~~

Tienda «A la Ciudad de Londres»

J. Brun y Cía. Limitada

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía. Ltda., a la tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1915.

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores doctor Benjamín Dupont y Jorge Dubout, dimisionarios, y de los señores Luis Allard y Pablo Brun, que salen por turno y pueden ser reelectos.

3º Nominación de un Síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (artículo 21 de los Estatutos). — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — Jorge Kuneyl, presidente.

E. 15 Nbre. — Nº 988-v-30 noviembre.

~~~

«La Universal»

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria citada para el día 23 de Octubre por no haberse depositado el número suficiente de acciones, de acuerdo con los Estatutos, se convoca por segunda vez para el día 25 de Noviembre de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Compañía, Lavalle 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2º Eejrcicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones contraboleta de entrada, en la caja de la Compañía, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

Se hace presente que la Asamblea, se celebrará con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915. — El Director General.

E. 15 Nbre. — Nº 989-v-26 noviembre.

~~~

Fábrica de Sidra Argentina

Sociedad Anónima (antes Compañía Delta del Paraná.

974 Victoria 974

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre ppdo., se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 26 de Noviembre a las 4 p.m., en el local Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General de la Compañía al 30 de Junio ppdo.

2º Provisión de las vacantes de Directores titulares y nombramiento de suplentes y síndicos.

3º Elección de dos accionistas que autoricen el Acta de la Asamblea.

Notas: 1º Por sanción de la Asamblea General Extraordinaria del 26 de Octubre de 1914, cada acción de pesos 100 moneda nacional de la Compañía Delta del Paraná, deberá canjearse por dos de las nuevas de pesos 25 moneda nacional cada una de la Fábrica de Sidra Argentina, Sociedad Anónima, y por resolución del Directorio se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por título definitivo.

2º Se avisa a los señores Accionistas que deben presentar las acciones que posean para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de pesos 25 moneda nacional. Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la Asamblea, y a tal efecto deberán depositarse en la Oficina de la Sociedad, Victoria 974, tres días antes de verificarse ésta. — R. Miyares, Presidente.

E. 12 Noviembre Nº 962-v-23 noviembre.

~~~

«Cotonificio Dell'Acqua»

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio 1906, domiciliada en Darwin 1154, Buenos Aires.

Capital autorizado pesos oro 1.000.000. — Subscripto y realizado pesos oro sellado 200.000.

No habiendo podido efectuarse por falta de número legal, la Asamblea General Extraordinaria del día 30 de Octubre pasado, conforme a lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su sesión de fecha 3 de Noviembre, se cita a los Accionistas de ésta Sociedad, en segunda convocatoria, para el 30 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, en el escritorio de la Sociedad calle Darwin 1154, con el objeto de tratar sobre la misma orden del día que se había fijado para la primera convocatoria:

Orden del día:

1. Resolver si se prorroga o no el término por el cual fué constituída la Sociedad.

2. En caso afirmativo, determinar el plazo de la prórroga.

3. En caso negativo, determinar la forma en que se hará la liquidación de la Sociedad.

4. En caso de resolverse la liquidación confirmar también al Directorio en el carácter de Comisión Liquidadora, o designar la Comisión Liquidadora,

El todo, conforme a los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

Art. 4º La duración de la Sociedad será de diez años, a contar de la fecha de su definitiva constitución. Podrá ser prorrogada por deliberación de la Asamblea, solicitándose la correspondiente autorización Gubernativa para ello.

Art. 42. No más tarde de la época fijada para la aprobación del penúltimo balance, deliberará la Asamblea si se deberá o no prorrogar la Sociedad a término del Art. 4 y en caso afirmativo, se solicitará del Poder Ejecutivo la autorización correspondiente. — Roberto Nielebock, presidente. — Humberto Brustio, secretario.

E. 10 Noviembre. Nº 953-v-27 noviembre.

~~~

Compañía Pastoril «Las Llanuras»

Por resolución del directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Noviembre 1915, a las cinco pasado meridiano en el Puerto Santa Cruz, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre ppdo.

2º Nombramiento de directores.

3º Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la asamblea. — El Directorio.

E. 10 Nbre. — Nº 956-v-25 noviembre.

~~~

Truts del Alto Paraguay

Sociedad Anónima

Cangallo 499

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea Ordinaria que debía celebrarse el día 25 de Octubre ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 20 de Noviembre del corriente a las cinco pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, 4º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 9º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Nombrar seis directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, de cinco a seis pasado meridiano, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1915.— El Directorio.

E. 10 Nbre. — Nº 951-v-20 noviembre.

~~~

«Cervecería Schlau»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Noviembre del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en el local calle Cangallo 667

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas. e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.

Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, la Asamblea se efectuará con el número de acciones que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915. — El Presidente.

E. 10 Nbre. — Nº 952-v-23 novimbre.
~~~

Sociedad Anónima Tierras y Colonias «La Verde» en Liq.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 824, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del arreglo celebrado con la Sociedad Anónima Estancia «La Verde» en Liq.
2º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, reformar los Estatutos y nombrar las autoridades que han de dirigirla.
3º Aprobar la gestión de la Comisión Liquidadora y fijar su remuneración.
4º Nombrar dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915. — Alfredo Lacabanne, gerente.
Nota: Las acciones para poder asistir a la Asamblea, deberán depositarse tres días antes, en la Caja de la Sociedad.
E. 10 Noviembre Nº 955-v-29 noviembre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Sociedad Anónima

Unión Telefónica 2046 Avenida
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 29 de Noviembre 1915, a las 3 p. m., en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al sexto ejercicio.
2º Elección de tres Directores en substitución de los tres salientes, del Síndico titular y suplente.
Las acciones se depositarán en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — El Presidente.
E. 10 Noviembre Nº 950-v-29 noviembre.

«Crédito Popular»

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el Viernes 26 de Noviembre, a las cuatro y media pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1348.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.
2º Aprobación del balance general del 9º ejercicio y cuenta de ganancias y pérdidas.
3º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor Luis C. Saavedra, Alfredo E. Lanús, Samuel Wilson y E. Diez Ocampo.
Asimismo os corresponde elegir el síndico titular y suplente para el 10º ejercicio.
4º Aprobación del acta de la misma asamblea.

Terminada esta asamblea, se pasa a la Asamblea General Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del capital social.
2º Autorizar al Directorio para modificar las cuentas del Activo y Pasivo, a fin de dejar establecida la reducción del capital primitivo, de acuerdo con la resolución anterior; así como también hacer constar en los títulos actuales, por medio de un sello el valor al cual quedan reducidas las acciones.
3º Aprobación del acta de la misma asamblea.
De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 24 de Noviembre. — El Secretario.
9 Noviembre Nº 939-v-26 noviembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Lavalle 666

Asamblea Extraordinaria
Primera Convocatoria

De conformidad a lo prescripto en el artículo 354 del Código de Comercio y artículo 51 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las cinco pasado meridiano, en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

I Reducción del capital social a un millón de pesos moneda nacional.
II Reforma de los Estatutos Sociales.
III Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.
De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.
9 Noviembre Nº 944-v-15 diciembre.

«Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia»

Se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local calle Balcarce 278, Escritorio 300, a las 4 p.m., del día 26 de este mes para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Derogación de las reformas del estatuto introducidas por la asamblea general extraordinaria del 18 de Mayo de 1914.
2º Adquisición del Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia.
3º Reforma general de los estatutos y especialmente sobre la representación del Capital Social.
4º Elección de dos accionistas para suscribir por delegación de la asamblea el acta correspondiente.
Las acciones se depositarán en la Secretaría de la Sociedad hasta el 23 del corriente. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Directorio.
E. 8 Noviembre, Nº 933-v-25 noviembre.

«Armadora Naranjera»

Sociedad Anónima

Convócanse a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Noviembre en curso a las 7 p.m., en el local social calle Laprida 562, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Elección de los miembros que deberán componer el primer Directorio.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Autorización al Directorio para que emita cuando lo juzgue necesario la primera serie de acciones ordinarias. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — Nicolás A. Casullo.
E. 6 Noviembre Nº 930-v-20 noviembre.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro.

Lavalle Nº 485

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá efectuarse el Sábado 27 de Noviembre próximo a las 5 p.m., en el local de la Sociedad, Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección por tres años de dos Directores Titulares y un Director suplente en reemplazo de los señores doctor Francisco Beiró, Juan V. Sangiacomo y César Raggio, que han terminado su mandato.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1915. — Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente.
E. 6 Noviembre Nº 928-v-24 noviembre.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea general extraordinaria, para el día Lunes 22 del corriente, a las 4 p. m., en su local calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre aumento del capital de la Compañía.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Aprobación del arreglo celebrado ad referéndum por el Directorio, para tomar una participación en la Sociedad Anónima J. Soulas et Fils.
4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1915. — El Gerente.
Nº 909-v-18 noviembre.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Viernes 19 de Noviembre, a las cuatro y media pasado meridiano, en el local social Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último e informe del síndico.
2º Elección de dos Directores titulares, un suplente y de síndico titular.
3º Aprobación del acta de esta misma asamblea.
Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión. —Buenos Aires, Noviembre 2 de 1915. — A. L. Pardo, Gerente.
4 Noviembre Nº 917-v-19 noviembre.

Compañía de Tierras del Oeste

Cangallo 824

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 18 de Noviembre de 1915, a las tres pasado meridiano, en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, del inventario y del balance general.
2º Elección de dos directores titulares por dos años, de un director titular por un año, de dos directores suplentes por dos años, de un síndico y síndico suplente, por un año, para reemplazar a los que renunciaron y a los que terminan su mandato.
3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1915. — A. F. Lértora, Presidente.
Nota. — Siendo esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.
Las acciones, según lo establece el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), todos los días hábiles, de 3 a 5 pasado meridiano, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente-Secretario.
4 Noviembre Nº 920-v-18 noviembre.

Campo Negro Muerto de Galli

Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores Accionistas, que el 25 del corriente, a las 4 p. m., tendrá lugar en la calle Victoria 2061, la Asamblea General Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos que forman la,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación correspondiente al ejercicio anual, terminado el 31 de Agosto pasado.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes, señores César A. S. Galli y Casimiro J. Galli.
3º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martíndale.
4º Designación de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco, dos días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915. — El Presidente.
E. 3 Noviembre Nº 896-v-24 noviembre.

La Selvática

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 466, altos, el día Martes 30 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.
2º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
3º Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.
De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, un día antes de la fecha señalada, o treinta días antes, en la Banque Centrale Anversoise, en Amberes. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1915. — José Taran, secretario.
E. 2 Noviembre Nº 892-v-27 noviembre.

Banco «El Hogar Propio»

Sociedad Cooperativa Limitada

375 Perú 375

Señores Accionistas:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del mes en curso, a las 7 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, «Unione e Benevolenza, calle Cangallo Nº 1352, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, fenecido el 30 de Septiembre de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares; dos Directores suplentes; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3º Designación de dos Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco, y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas, o treinta cuotas de las acciones ordinarias, clase A, o cuarenta ordinarias, clase B; siempre que los Accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al señor Accionista, quiera retirar de Secretaría la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Salúdolo muy atentamente Manuel Otero, secretario.

E. 29 Octubre Nº 865-v-18 noviembre.

«Los Palmares»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura.

Se avisa a los señores Accionistas de esta Sociedad que no habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea, se cita nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1915, a las 4 p.m. en su local, calle Maipú 265, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1915.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares.

3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico para el año en curso.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación; como también se hace presente que la Asamblea se llevará a cabo con el número de acciones que sean depositadas. El Secretario.

E. 29 Nº 877-v-18 noviembre.

«La Vascongada»

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de Noviembre próximo a las 2 p.m. en nuestro local social, Cangallo esq. Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 10º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por dos años para reemplazar a los salientes señores Ernesto Lalanne, Jacobo Sardoy, Alberto Laffin y Adolfo Tessi (fallecido) que terminan su mandato y uno por un año para llenar la vacante por fallecimiento del señor Bernardo Etchehoun.

Elección de Síndico y Sub-Síndico por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais respectivamente y por el término de un año.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo al Art. 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia, contra recibo especial, las acciones, hasta tres días antes del señalado para la Convocatoria, para poder asistir a la misma. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1915. — El Directorio.

E 29 Octubre Nº 878-v-20 noviembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibídem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendadura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Administración:

Calle Bernardo de Irigoyen 330

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, el 12 de Junio de 1913.

Capital Autorizado, Subscripto y Realizado: $ m/n 4.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915

ACTIVO	$ m/n
Caja	9426 66
Depósitos en Garantía	30612 66
Efectos	29847 40
Letras en Cartera	483628 75
Deudores Varios	4437317 07
Deudores avales	421733 45
Trenes de dragado e Inventario	1838768 66
Muebles y Utiles	14352 40
Carros y Caballos	12845 32
Corralón y Taller Tamayo	39443 61
Materiales en depósito, en las obras y en viaje	106772 88
Proyectos	2452 60
Hipotecas I	456253 67
» II	149000 —
Acarreos	2516 55
Seguros	431 75
Gastos de Administración	19180 50
	8054583 93

PASIVO	$ m/n
Capital	4000000 —
Acreedores Varios	787281 44
Acreedores avales	421733 45
Fondo de Reserva	25330 34
Fondo de Amortizaciones	654305 12
Letras a Pagar	200000 —
Bonificaciones	438 85
Obras en curso	1574499 74
Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio 1915. (aun no distribuidas)	348463 66
Intereses	42531 33
	8054583 93

Samuel Hale Pearson, presidente. — Juan M. Goedhart y Roberto Hartmann, directores - gerentes. — Bernardo Bahr, contador. — Vo. Bo.: Silvestre H. Blousson.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 8-v-18 noviembre

HURLINGHAM CLUB

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Calle San Martín 121 Oficina 34, Capital Federal

Objeto: Fomentar Juegos y Ejercicios Atléticos y Ecuestres.

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional en Decreto de fecha 22 de Noviembre de 1888

Capital autorizado $ 200.000 m/n de c/l dividido en doscientas acciones de mil pesos cada una.

Capital subscripto y realizado	$ 167.000 —
Acciones a emitirse	» 33 000 —
	200 000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1915, APROBADO SIN MODIFICACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 1915.

ACTIVO	$ m/n
Propiedades y Edificios	229054 64
Instalación de Gas Acetileno	1049 44
Muebles, etc.	18473 55
Implementos y Maquinaria	2745 77
Acciones Soc. Coop. Telefónica	311 20
Caja	1008 70
Varios Deudores	8710 55
Cuenta de Seguros	436 35
Inventario de Existencias	4377 86
	266668 06

PASIVO		$ m/n.
Capital autorizado	200000 —	
Menos Acciones a Emitirse	33000 —	167000 —
Subscripción Baño		3200 —
Cuentas a Pagar		3905 32
Banco de Londres y Río de la Plata		29682 63
Cuentas en Suspenso		700 —
Acreedores por Intereses		198 10
Fortunes, Douglas y Cía		20000 —
Gratificaciones		79 65
Fondo Especial		25000 —
» de Rererva		4133 53
Ganancias y Pérdidas		12768 83
		266668 06

Buenos Aires, Octubre 25 de 1915

E. D. Drabble, presidente.—J. W. Barclay, secretario.—V. G. G. Seroggie, síndico.

Cuadro Demostrativo de la cuenta Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio terminado en 30 de Junio de 1915.

DEBE		$ m/n
Conservación y Reparaciones		16944 30
Club House		3143 01
Gastos de Administración		13470 04
Juegos etc.		739 65
Desmérito:		
Edificios	$ 8562 10	
Muebles	» 1279 99	
Implementos etc.	» 305 09	
Utiles de Servicio	» 1738 38	
Instalación de Gas	» 116 60	12002 16
Cuenta de Seguros	» 631 25	631 25
Deudores en Cuenta Corriente		936 75
Saldo del Ejercicio 1913/14.	$ 22479 89	
Déficit 1914/15.	» 9711 06	12768 83
		60636 08

HABER	$ m/n
Saldo del Ejercicio 1913/14	22479 89
Caballerizas	4011 67
Cuotas de Ingreso	2450 —
Subscripciones	29712 —
Armarios	335 —
Explotación Baño	380 —
Intereses	1267 52
	60636 08

Buenos Aires, Octubre 26 de 1915

E. D. Drabble, presidente.—J. W. Barclay, secretario.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº 35-v-17 noviembre.

CERVECERIA PALERMO

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Santa Fe 3253

Autorizada en 10 Marzo 1897 y reformada en 18 de Marzo 1902 y 5 de Octubre 1909.

	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto	500.000 —	1.000.000 —
» realizado	500 000 —	1.000.000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
Inmuebles y Maquinarias	541349 77	2824198 31
Materiales de Fabricación		155122 42
Envases		1412647 79
Almacenes y Muebles		263973 95
Carros y caballos		57834 73
Caja y Bancos		207150 27
Deudores		1599399 82
Inventario de Productos		186139 86
Varios	101600 —	154962 37
Conversión	1470616 88	
	2113566 65	6861429 52

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	500000 —	1000000 —
Varios acredores	625013 48	184935 94
Obligaciones hipotecarias al 5%	800000 —	
Fondos de reserva	188553 17	1813135 38
Cauciones p. envases		521047 10
Conversión		3342311 10
	2113566 65	6861429 52

Manuel Cadret, presidente.— E. Berduc síndico

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 29-v-17 noviembre

CERVECERÍA PALERMO

Sociedad Anónima

Domicilio Santa Fe 3253

Autorizada en 10 de Marzo 1897 y reformada en 18 de Marzo 1902 y 5 de Octubre de 1909

	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto	500000 —	1000000 —
Capital realizado	500000 —	1000000 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
Inmuebles y maquinaria	541349 77	2824198 31
Materiales de Fabricación		112186 08
Envases		1405587 60
Almacenes y muebles		262652 50
Carros y caballos		60375 06
Caja y Bancos		257900 95
Deudores		1585936 27
Inventario de Productos		186139 86
Varios	101600 —	224631 65
Conversión	1470616 88	
	2113566 65	6919608 28

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	500000 —	1000000 —
Varios acreedores	625013 48	232715 58
Obligaciones hipotecarías 5 %	800000 —	
Fondo de reserva	188553 17	1813135 38
Caución p. envases		531446 22
Conversión		3342311 10
	2113566 65	6919608 28

Manuel Cadret, presidente. — E. Berduc síndico

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 30-v-17 noviembre

Crédito Ferrocarrilero Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre No. 531

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 10 de Abril de 1905

Capital Autorizado..................$ 2.500.000.— oro.
» Subscripto.................. » 2.500.000.— »
» Realizado.................. » 912.500.— »

Balance General e Inventario al 30 de Junio de 1915

Aprobado sin modificaciones,

Por la Asamblea General del 28 de Octubre de 1915

	ACTIVO		PASIVO	
	o/s.	c/l.	o/s.	c/l.
Capital:				
25.000 Acciones de pesos oro 100 c/u............			2500000 —	
Accionistas:				
Cuotas impagas S/Acciones Subscriptas..............	1587500 —			
Ernesto Tornquist & Co. Limitada		1092 14		
Baring Brothers & Co. Limitada:				
Cia. Adelanto, año 1914.....			180407 74	
Ferrocarril Central Norte:				
c/ Baring Brothers & Co. Ltd.	2122692 79			572334 52
Letras de Tesorería de la Nación		100000 —		
Varios Deudores y Acreedores......................		3824 68	224999 99	
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo ....$oro 90.422.94				
Más saldo del ejercicio anterior..... » 498.525.36			588948 30	
Fondo de Reserva Legal......			10173 98	
Conversión..................		467417 70	205663 78	
	3710193 79	572334 52	3710193 79	572334 52

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915.

R. Dätwiler, presidente. — Theod. de Bary, director. — Vo. Bo.: J. J. Romero, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1915

Aprobada sin modificaciones, por la Asamblea General del 28 de Octubre de 1915

	DEBE	HABER
	$ oro	$ oro
Saldo del ejercicio anterior............................		498525 36
Intereses:		
Saldo		93541 42
Gastos Generales, Patente, Diferencias de Cambio, etc...	3118 48	
Saldo ....$oro 90 422,94		
Mas:		
Saldo del Ejercicio Anterior........ » 498.525.36	588948 30	
	592066 78	592066 78

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1915.

R. Dätwiler, presidente. — Theod. de Bary, director. — Vo. Bo.: J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 45-v-19 noviembre.

Banco "El Hogar Argentino"

Crédito Real Mutual Sociedad Anónima fundado el 1o de Septiembre de 1899

AVENIDA DE MAYO 886 BS. AIRES

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899

Capital autorizado .... $ 75.000.000 m/n

Balance General del 16 Ejer. Social al 31 de Agosto de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de Octubre de 1915

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones a emitir	17500000 —	
Accionistas	9250000 —	
Préstamos hipotecarios y para construcciones	98445457 25	
Propiedades con contrato de promesa de venta.........	15316899 66	
Inmuebles de propiedad del Banco	7348356 63	
Deudores por terrenos vendidos a plazos	371751 20	
Préstamos con garantía de acciones	124540 86	
Caja y Bancos:		
Existencia en Caja..................$ m/n 281247 45		
Depósitos en Bancos................» » 5251385 03	5532632 48	
Muebles y útiles....................................	100000 —	
Dividendos de acc., activos..........................	2255552 —	
Cuentas diversas....................................	10375058 68	
Certificados de participación subscriptos y en vigor......	101939500 —	
Conversión..		21861600 —
	269059748 76	21861600 —

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital:		
Subscripto............................$ m/n 57500000 —		
A emitirse............................» » 17500000 —	75000000 —	
Obligaciones emitidas en Bs. Aires en m/n 8 %		
Series A. B. y C	2000000 —	
Obligaciones emitidas en París:		
5 % 1910 oro sellado ....$ o/s 9910800 —		
4 1/2 % 1911 » » ....» » 6964900 —		
5 % 1913 » » ....» » 4985900 —		21861600 —
Conversión de $ 21.861.600 oro sellado a 227,27 %...	49685454 53	
Fondo de reserva	1924562 72	
» » previsión.....................................	3796902 83	
Primas reservadas....................................	2020962 94	
Utilidad sobre terrenos vendidos a plazos	133514 91	
Intereses obligaciones, cupón a vencer	824055 98	
» » » vencido...................................	1089119 61	
Cuentas diversas.....................................	5579581 60	
Acciones ordinarias a valor efectivo	3088769 26	
Valor nominal certificados de participación............	101939500 —	
Certificados de participación A y B valor efectivo	16425186 88	
Ganancias y pérdidas	5552137 50	
	269059748 76	21861600 —

Nicolás E. Videla, presidente.—Agustín Melián, gerente.— Alberto C. Fontán, contador.— José S. Oderigo, secretario.— Alejandro del Castillo, Eduardo Rocha, síndicos.

— Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1915 —

DEBITO	$ m/n
Gastos generales, sueldos, honorarios, impuestos, propaganda, útiles, libros, impresos y alquileres	750495 62
Comisiones...	5892 54
Servicio de obligaciones	2625801 42
Certificados de participación, intereses acumulados	1259593 38
Muebles y útiles rebaja..................................	12887 48
	4654670 44
Saldo, utilidades..	5552137 50
	10206807 94

CREDITO	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior.............................	575522 39
Intereses, multas, primas y cambios.......................	9472949 95
Derechos de transferencia y dividendos retenidos..........	24621 70
Alquileres	107885 83
Utilidad sobre inmuebles vendidos	25828 07
	10206807 94

Nicolás E. Videla, presidente.—Agustín Melián, gerente.— Alberto C. Fontán, contador.— José S. Oderigo, secretario.— Alejandro del Castillo, Eduardo Rocha, síndicos.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 40-v-19 noviembre.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada Calle Tacuarí - Nº 653 Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y Noviembre 3 de 1910

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO	oro	papel
Obligaciones hipotecarias en cartera	149000 —	
Adquisición de la industria, Patentes y derechos	158000 —	
Terrenos, edificios y desvío F. C.	588146 98	
Maquinarias, herramientas, hornos y anexos, muebles útiles	782822 78	15265 28
Carros, caballos y guarniciones		9110 —
Materias primas, combustible, materiales de construcción, fabricación, embalaje	3712 32	660469 40
Caja, Bancos y deudores en cuenta	25024 52	242896 57
Acciones en depósito y títulos	50000	573 20
Cuentas a liquidar	18829 22	374165 41
Productos fabricados		405451 42
Conversión	292714 79	
	2068250 61	1707931 28
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto y realizado	750000 —	
Obligaciones hipotecarias al 8 % interés anual	750000 —	
Fondo de reserva legal	8651 20	
» » amortización	226779 52	
» » previsión	25000 —	
Directores, acciones en depósito	50000 —	
Letras a pagar	9802 73	510927 21
Acreedores	248017 16	35788 27
Cuentas a Liquidar		495954 90
Conversión		665260 90
	2068250 6	1707931 28

G. Fourvel Rigolleau, presidente. —E. Texier, gerente.— G. M. Bruno, contador M. A. Avellaneda, síndico

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 32-v-17 noviembre

"La Martona"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle San Martín Nº 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

	$ o/s
Capital Autorizado:	1350000 —
Capital Subscripto:	
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —
	1350000 —
Capital Realizado:	
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —
	1350000 —

		$ o/s
Obligaciones Hipotecarias:		
(Debentures) emitidas y negociadas a 5 % de interés anual (£ 130000)		655200 —
Reservas Acumuladas:		
Fdo. de reserva $	93374 89	
Fdo. de prev... $	110000 —	
Fdo. de amort. $	169383 88	372758 77

Balance Mensual de saldos al 31 de Agosto de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Bienes Raíces	1476981 79	312309 80
» Muebles	198641 91	781884 43
Caja y Bancos		31607 17
Ganados		741885 55
Obligaciones a Cobrar		10000 —
Cuenta Corriente, Deudores		349523 74
Explotación		888100 44
Conversión	702403 07	
	2378026 77	3115311 13
PASIVO		
Capital	1350000 —	
Obligaciones Hipotecarias	655200 —	3170 85
» a Pagar		181534 15
Bonos de leche emitidos		32340 45
Giros en Circulación		118091 83
Cuenta Corriente Acreedore		215719 72
Fondo de Reserva	93374 89	
» » Previsión	110000 —	
» » Amortización	169383 88	
Dividendos pendientes	68 —	
Mercaderías		968083 48
Conversión		1596370 65
	2378026 77	3115311 13

Vicente R. Casares, presidente.— Frank Ericksson, contador.— Vo. Bo: José Mussini, síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 37-v-17 noviembre.

Banco "El Hogar Argentino"

Crédito Real Mutual Sociedad Anónima — Fundado el 1º de Septiembre de 1899

AVENIDA DE MAYO 886. — Bs. Aires

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899

Capital autorizado .... $ 75.000.000 m/n

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO		$ m/l	$ o/s
Acciones a emitirse		17500000 —	
Accionistas		9250000 —	
Préstamos hipotecarios y para construcciones		9848 769 08	
Propiedades con contrato de promesa de venta		15203466 81	
Inmuebles de propiedad del Banco		7435883 90	
Deudores por terrenos vendidos a plazos		366589 33	
Préstamos con garantía de acciones		124340 86	
Caja y Bancos			
Existencia en Caja	$ m/n 199183 63		
Depósitos en Bancos	» » 5027931 98	5227115 61	
Muebles y útiles		100000 —	
Cuentas diversas		10935733 —	
Certificados de participación subscriptos y en vigor		101521500 —	
Conversión			21814000 —
Cuentas de ganancias y pérdidas		248767 08	
		266395105 67	21814000 —
PASIVO			
Capital			
Subscripto	$ m/n 57500000 —		
A emitirse	» » 17500000 —	75000000 —	
Obligaciones emitidas en B. Aires en m/n 8 % series A. B. y C.		2000000 —	
Obligaciones emitidas en París.			
5 % 1910 oro sellado	$ o/s 9878100 —		
4 ½ % 1911 id.	» » 6964900 —		
5 % 1913 id.	» » 4971000 —		21814000 —
Conversión $ 21814000 oro sellado		49577272 71	
Fondo de reserva		2117311 50	
Fondo de previsión		4086026 —	
Primas reservadas		2026962 94	
Utilidad sobre terrenos vendidos a plazos		133182 91	
Intereses obligaciones cupón a vencer		178079 82	
Intereses Obligaciones, cupón a vencido		1722184 87	
Cuentas diversas		5737645 34	
Dividendo al contado acciones		1172555 61	
Acciones ordinarias a valor efectivo		3266214 19	
Valor nominal certificados de participación		101521500 —	
Certificados de participación A. y B. valor efectivo		16419847 02	
Cuentas de ganancias y pérdidas		1442322 76	
		266395105 67	21814000 —

Nicolás E. Videla, presidente. — José S. Oderigo, secretario. —Agustín Melián gerente.—Alberto C. Fontán, contador.—Alejandro del Castillo, Eduardo Rocha síndicos.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 39 v-17 noviembre.

SAN JUAN ESTANCIA COMPANY LIMITED

Estación Moscas, F. C. E. R.

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 1º de Marzo 1907.

Capital autorizado y totalmente subscripto $ 858.750 m/l

Balance general al 31 de Mayo de 1915

ACTIVO		$ m/n
Campo:		
6004 hects. incluyendo alambrados, molinos, edificios, etc.		642428 —
Maquinaria, muebles y útiles	5110 85	
Depreciación	1110 85	4000 —
Hacienda:		
Vacuna	166000 —	
Lanar	46594 —	
Caballar	1120 —	213714 —
Varios Deudores:		
Estancia	681 85	
Casa Matriz—Liverpool	865 23	1547 08
Efectivo:		
Estancia	28 90	
Banco Londres—Concordia	62 67	91 57
Cueros—vacuno y lanar		201 45
Postes en existencia		117 36
		862099 46

PASIVO		$ m/n
Capital—75.000 de £ 1 c/u.		858750 —
Varios acreedores		2983 16
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo	11930 80	
Dividendo pag. 25/1/15	11564 50	366 30
		862099 46

F. Aiken Sneath y W. Cyril Empson, Directores.

Liverpool, 16 de Septiembre de 1915.

Certifico que el Balance General que antecede es copia fiel del Balance presentado y aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres.

R. H. Frost, apoderado general

He revisado el Balance General arriba expuesto, el que en mi opinión, ha sido correctamente confeccionado y demuestra el estado exacto de los asuntos de la Compañía de acuerdo con los libros de la misma.

Fred. B. Helroyd, contador revisador

Agentes por motivo único de ésta presentación:

Leng, Roberts y Cía.

Bartolomé Mitre 376

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

Nº 44-v-17 noviembre.

Fábrica Argentina de Alpargatas

Sociedad Anónima
DOMICILIO: MAIPU Nº 265

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación, de fecha 6 de Febrero de 1885

Reformas de los Estatutos

Aprobadas 5 de Mayo de 1890, 6 de Agosto de 1906 y 23 de Mayo de 1914

Capital Autorizado:...........$ 1.500.000.— oro sellado
» Emitido e Integrado:...» 832.500.— » »

Balance Mensual de Comprobación al 30 de Junio de 1915

DEBE		$ o/s	$ m/n
A Inmuebles		401977 09	
» Varios Deudores y Obligaciones			681939 83
» Mercaderías		233355 73	271740 49
» Casas de Negocio		4358 61	51790 87
» Maquinaria y Utiles		708448 95	509 80
» En Suspenso		242131 61	
» Caja			3332 58
» Acciones		181753 15	1000 —
		1772025 14	1010313 57
HABER			
Por Capital:			
Autorizado	$ 1.500.000.—		
Menos sin Emitir	» 667.500.—		
Emitido		832500 —	
» Empréstito Debentures 6 %	£ 50.000 —	252000 —	
» Fondo de Reserva Legal		79596 50	
» Fondo de Reserva Especial		109065 20	
» Fondo de Renovación de Máquinas		232814 17	
» Fondo de Previsión		10000 —	
» Varios Acreedores y Obligaciones		255188 10	120456 42
En Suspenso			889857 15
» Ganancias y Pérdidas		861 17	
		1772025 14	1010313 57

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1915.

Geo T. Crane, presidente. — J. K Cassels, secretario. — A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 47-v-17 noviembre.

THE UNION MARINE INSURANCE COMPANY LTD

País de Constitución: Gran Bretaña

Los estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 22 de Junio, 1898.

Operaciones efectuadas durante el tercer trimestre de 1915 en la Agencia Buenos Aires, Rivadavia 654.

Capital autorizado........£ 1500000 —
» realizado..........» 163500 —
» subscripto.........» 1308000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915

DEBE	$ o/s	$ c/l
Saldo al 30 de Junio de 1915	2735 97	
Premios	9692 65	
Intereses		1875 —
Impuestos y sellos	421 66	
Conversión	430 56	
	13280 84	1875 —
HABER	**$ o/s**	**$ c/l**
Comisiones y descuentos	1848 96	
Siniestros	433 48	352 35
Impuestos y sellos	474 —	439 71
Casa Matriz	7447 94	
Gastos Generales	220 11	104 37
Conversión		978 57
Saldo al 30 de Sepbre., 1915	2851 35	
	13280 84	1875 —

Buenos Aires, Octubre 27 de 1915.

p p. Union Marine Insurance Co. Ltd.

Lockwood y Cía.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 27-v-17 noviembre.

LA UNION GENERAL AGRICOLA

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

665 — Avenida de Mayo — 665

Aprobado por Decreto del P. E. de fecha 31 de Mayo de 1913

(3º ejercicio y 1º trimestre)

Capital autorizado........ $ 500.000
» subscripto......... 100.000
» realizado.......... » 50.000

Balance al 30 de Septiembre de 1915

DEBE	$ m/n
Acciones	400000 —
Accionistas	50000 —
Acciones en garantía	18000 —
Caja y Bancos	37638 40
Agencias y obligaciones a cobrar	11021 67
Muebles y útiles	3383 03
Gastos de instalaciones propaganda, etc	10045 30
Cuentas varias (3º ejercicio)	12615 82
Pólizas acciones (v. nominal	242556 73
	785260 95
HABER	**$ m/n**
Capital	500000 —
Acciones en depósito	18000 —
Premios	4567 52
Notas de créditos	4555 27
Acreedores varios	1108 30
Cuentas varias	14473 13
Socios asegurados (v. nominal	242556 73
	785260 95

Andrés F. Ibarra, presidente. — A. Chiarella, administrador. — Juan B. Uboldi, tesorero. — Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 42-v-17 noviembre.

COMPAÑIA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES

Avda. de Mayo 695

Capital a emitir.......... 500000 —
» emitido y realizado... 370450 —
» » » a realizar... 129550 —

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1908.

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1915, correspondiente al 1er trimestre del 11º Ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125

DEBE	$ oro	$ m/n
Acciones: 5000 acciones en cartera y por emitir, mitad de la 3ra y la 4a y 5a series		500000 —
Accionistas: a cobrar sobre 5000 acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a series		129550 —
Gastos de instalación		1 —
Muebles, útiles e impresos		3140 19
Títulos en garantía		110000 —
Acciones Cooperativa Telefónica		200 —
Obligaciones a cobrar		23109 83
Patentes y sellos		2701 61
Reseguros, estornos y anulados	105 80	22249 08
Comisiones y descuentos	224 54	1206 19
Propiedad calle Chacabuco y Alsina		370820 —
Liquidación de siniestros		538 81
Siniestros incendios 9º Ejercicio		2355 9[illegible]
Títulos de renta		18450 —
Gastos generales: sección incendio		8029 96
Gastos generales: sección granizo		12548 87
Deudores de la capital		9367 34
Deudores de la campaña	16 25	12334 —
Varios deudores granizo		13636 58
Caja		997 36
Conversión	598 88	
Cuenta corriente	165 23	
Bancos		331063 85
Hipotecas		27500 —
Terrenos en Mendoza		6537
	1110 70	1606342 60

HABER		$ oro	$ m/n
Capital:			
A emitir: 5000 acciones a emitir de la 3a y la 4a y 5a series	500000 —		
Emitido y realizado; cobrado sobre 5000 acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a series	370450 —		
Emitido y a realizar: a cobrar sobre 5000 acciones emitidas de la 1a 2a y mitad de la 3a series	129550 —		1000000 —
Títulos en depósito			110000 —
Fondo de reserva legal			44916 82
Fondo de previsión: sección incendio			120000 —
Fondo de previsión: sección granizo			130000 —
Fondo para siniestros			4000 —
Fondo especial			30000 —
Intereses, descuentos y alquileres			5604 76
Primas sección incendio		1110 70	43592 42
Primas sección granizo			3270 33
Dividendos a los accionistas			11428 50
Siniestros liquidados granizo			1699 43
Conversión			1361 21
Varios			1821 13
Acreedores varios			74559 78
Cuentas corrientes			24088 22
		1110 70	1606342 60

Rafael Mercado, presidente. — Pedro Puyade, contador. — Perfecto Iglesias. — Juan F. Díaz, síndicos.—

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 34-v-19 noviembre

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 128

Autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907

Balance mensual del 31 de Octubre de 1915

ACTIVO	$ m/l
Caja existencia en efectivo	64728 76
Acciones 1a serie	1000000 —
» subscriptas	837900 —
Cuentas corrientes deudores	44009 —
Valores descontados	619362 77
Créditos hipotecarios	8035 —
Muebles y útiles	2065 05
Diversos	137424 04
Inmueble	55987 25
	2769511 87
PASIVO	**$ m/l**
Capital autorizado	1000000 —
» subscripto	837900 —
» realizado	733010 —
Depósitos en cuenta corriente	33406 12
» a plazo fijo	26253 70
» en Caja de Ahorros	17689 68
Diversos	90454 99
Fondo de reserva	10264 14
» » previsión	6133 24
Hipoteca	14400 —
	2769511 87

Luis I. Goenaga, presidente. — Tomás M Pearson, tesorero. Mariano Goenaga gerente. — Timoteo R. Otamendi, sub gerente contador. — Vº. Bº.: Celestino Delucchi, síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 25-v-17 noviembre

MUTUA HIPOTECARIA FRANCO SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

Calle Córdoba 621

Establecida en París (Francia) con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires con fecha 23 de Septiembre de 1913.

Esta sucursal no tiene asignado un Capital especial

Balance trimestral al 30 de Septiembre de de 1915 de la Sucursal de Bs. Aires.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Préstamos hipotecarios	2722200 —	
Caja y Bancos		21348 15
Varios	93556 68	5286 —
Conversión	10278 94	
	2826035 62	26634 15
PASIVO	**$ o/s**	**$ m/n**
Sede de París	2652411 57	
Varios	173624 05	3287 29
Conversión		23346 86
	2826035 62	26634 15

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915

p. p. Mutua Hipotecaria Franco Sud Americana.

sig. Darcy Offermann

Bnenos Aires, 10 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 33-v-17 noviembre

COMPAÑIA DE TERRENOS EN AVELLANEDA

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: Calle Bdo. de Irigoyen 330
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Abril de 1915

Capital autorizado........	$ 2.000.000
» subscripto y realizado	» 400.000

Balance General al 30 de Junio 1915
Primer Ejercicio

Aprobado sin modificación por la asamblea General ordinaria celebrada el 27 de Octubre de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Acciones..................	1600000 —
Pagos a cuenta de los terrenos a comprar...........	391315 30
Gastos generales..........	8684 70
	2000000 —

PASIVO	$ m/n
Capital....................	2000000 —
	2000000 —

Carlos Lingenfelder, presidente. — Juan M. Goedhart, director gerente. — Bernardo Bahr, contador. — Silvestre H. Blousson, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 7-v-13 noviembre.

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 335 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decretos del P. E. de fechas 7 Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Capital social.............	$ 5000000 —
» emitido.............	» 2906400 —
» subscripto..........	» 2906400 —
» realizado..........	» 2906400 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones a Emitir..........	2093600 —
Caja........................	32592 84
Bancos.....................	13440 26
Impresos...................	7281 63
Instalaciones, Muebles y Utiles	16044 39
Acciones en Depósito.......	70000 —
Obligaciones a Cobrar......	1119647 97
Préstamos Hipotecarios.....	169371 82
Adelantos en Cuentas Corrientes......................	27623 15
Gastos Generales...........	15942 82
Casa Reconquista 331/39.....	1338853 19
Terrenos Liniers...........	4054675 79
Propiedad Maipú 255/57.....	395000 —
» Bolívar 685/89....	65000 —
» Belgrano 1245....	80041 36
Valores al Cobro...........	3147 20
Valores en custodia........	1192728 —
Varias cuentas.............	241347 82
	10936338 24

PASIVO		$ m/n
Capital....................		5000000 —
Cuentas Corrientes.........		56612 11
Depósitos á Plazo fijo.....		10937 40
Caja de Ahorros............		115778 40
Acciones en Garantía.......		70000 —
Fondo de Reserva...........		58128 —
Dividendo 1914		109036 43
Hipotecas..................		4143496 62
Intereses y Descuentos.....		20237 16
Depositantes de Valores al Cobro....................		3147 20
Títulos en Garantía.......	385128 —	
Títulos en Custodia	807600 —	1192728 —
Varias cuentas.............		156236 92
		10936338 24

Gorgonio de Miguel, presidente.— J. J Ibáñez, gerente.—V. Gómez contador I. Casanova, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 1000-v-18 noviembre.

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Pueyrredon Nº 514

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de Julio de 1901, 9 de Abril de 1902 y 7 de Mayo de 1912.

Capital autorizado: Ilimitado

Capital inicial	$ 9.970.709 69
» subscripto......	» 25.882.920 —
» realizado.......	» 14.427.054 30

Balance al 30 de Septiembre de 1915
(3er trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construidos y a construir...............	14432603 61
Hipotecas:	
Según escritura............	25030 —
Préstamos:	
Acordados por el directorio.	45841 41
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo en existencia en caja.......................	153444 15
Capital social	1443000 —
Seguros	3716 26
Cuentas de orden diverso...	838697 —
	16942307 43

HABER	$ m/n
Capital inamovible:	
Capital recaudado..........	14427054 30
Reserva de pensiones... ...	177321 93
Pensionados...............	265344 52
Acciones primitivas	1443000 —
Fondo reintegración........	39537 91
» de pensiones........	225494 22
Cuentas de orden diverso...	363554 55
	16942307 43

Juan B. Giudice, presidente. — Sebastián Díaz, gerente. — Federico A. Mariani, subgerente-contador. Alfredo Borlasca, secretario.—J. M. Jordán, síndico

Buenos Aires 10 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

Nº 46-v 19 noviembre.

THE SCOTTISH UNION Y NATIONAL INSURANCE COMPANY

País de Constitución (Gran Bretaña)

Los estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 31 de Mayo de 1898.

Operaciones efectuadas durante el tercer trimestre de 1915, en la Agencia de Buenos Aires, Rivadavia 654

Capital autorizado.......	£ 6.000.000 —
» subscripto.	» 5.055.420 —
» realizado.........	» 300.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Saldo al 30 de Junio de 1915	7663 24	5173 68
Premios........	9858 27	23091 44
Impuestos y sellos..........	796 26	1836 37
Intereses		3750 —
Conversión.....	5990 30	
	24308 07	33851 49

HABER	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones.....	2675 77	6373 62
Impuestos y sellos..........	726 06	1968 67
Siniestros......		11025 02
Gastos Generales	630 —	869 85
Casa Matriz....	15158 18	
Conversión.....		13514 33
Saldo al 30 de Septiembre de 1915........	5118 06	
	24308 07	33851 49

Buenos Aires, Octubre 27 de 1915

p p. Scottish Unión & National Insurance Company

Lockwood y Cía.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 28-v-17 noviembre.

CERVECERIA PALERMO

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Santa Fe 3253

Autorizada en 10 de Marzo 1897 y reformada en 18 de Marzo de 1902 y 5 de Octubre 1909.

	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto........	500000 —	1000000 —
Capital realizado	500000 —	1000000 —

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
Muebles y maquinaria......	541349 77	2824198 31
Materiales de fabricación....		125323 40
Envases........		1386024 67
Almacenes y muebles......		244921 56
Carros y caballos		60375 06
Caja y Bancos.		201253 64
Deudores......		1823066 56
Inventario de productos....		186139 86
Varios.........	101600 —	275854 85
Conversión.....	1470616 88	
	2113566 65	7127157 91

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital...	500000 —	1000000 —
Varios acreedores..........	625013 43	343191 69
Obligaciones hipotecarias al 5 %..........	800000 —	
Fondo de reserva...........	188553 17	1813135 38
Caución p. envases..........		628519 74
Conversión,....		3342311 10
	2113566 65	7127157 91

Manuel Cadret, presidente.— E. Berduc, síndico

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 31-v-17 noviembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Territorios Nacionales

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915.

En virtud de la autorización conferida por el Art. 2º del Decreto dictado en Acuerdo de Ministros, fecha 30 de Octubre ppdo.,
El Director General de Territorios Nacionales,

Resuelve:

Art. 1º Llamar a remate privado por el término de diez (10) días la provisión de los siguientes artículos: 4390 uniformes de brin y 2198 cascos de brin (según muestras) pudiendo hacerse las propuestas por separado, estableciéndose los precios en moneda nacional de curso legal.

Art. 2º Los concurrentes al remate presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, por la suma de dos mil pesos moneda nacional, ($ 2.000,00 m/n), acompañado por un sello de cinco pesos moneda nacional.

Art. 3º El remate se efectuará en la Dirección General de Territórios el día 26 del corriente a las 3 p.m.

Art. 4º Los interesados podrán consultar en Secretaría las muestras y pliego de condiciones. — I. Ruiz Moreno.

v-26 noviembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante todo el año de 1916. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 4 de Diciembre próximo venidero, a las 2 y 30 p. m. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-4 diciembre

Policía de la Capital

En los meses de Diciembre próximo, Marzo, Junio y Septiembre de 1916, tendrán lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, de la Policía de la Capital, las licitaciones en remate público para la provisión de pasto para cama y forrajes con destino a la manutención de la caballada de policía, durante el primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del referido año.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 3 p. m. para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con un día Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente.

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran. — Pliegos de condiciones en la División Administrativa, Moreno 1550, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915..

v-15 diciembre.

[illegible]

El día 26 de Noviembre del corriente año, a las 3 y 30 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación pública para racionamiento de la tropa de Bomberos y detenidos respectivamente, durante el año 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en dicha División. — Buenos Aires, Octubre de 1915.

v-26 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente, a las 2 y 30 p. m., para la impresión de valores del año 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de licitaciones; (expediente Nº 52289-L-915). — Noviembre 16 de 1915. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a las 1 y 30 p. m., para la provisión de 130.000 kilogramos de aceite Ruso Mazout 6, número 7, Norte Americano, 120.000 kilogramos de aceite Ruso DV 6, Norte Americano, y 25.000 kilogramos de aceite Gasoil, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — El Secretario.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a las dos p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de portland, de la calle Rincón de Chile a

Independencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — El Secretario.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 2,30 p.m., para la adquisición de artículos de escritorio, con destino al consumo de las dependencias municipales, durante el año 1916; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Exp. 52.468-L-1915. — Noviembre 13 de 1915. — El Secretario.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de ochocientos mil metros (800.000) de Gasa Hidrófila, con destino a la Droguería Central de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 18 del corriente a la 1 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915.

v-18 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de la Herrería en los puestos del Mercado, Paseo Colón entre Venezuela y Méjico. Tendrá lugar el día .....de Noviembre próximo a la 1 y 30 p.m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1915.

v-.... noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1916.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 3 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1915. — El Director.

v-25 noviembre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Pcia. de Córdoba).

Llámase a licitación pública para la provisión de gallinas, huevos, leche, hacienda vacuna, leña de algarrobo y carbón de leña, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva para el año de 1916.

Tendrá lugar en la Dirección del mencionado Asilo el día 29 de Noviembre del corriente año a las 5 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Contaduría, los que están a disposición de los señores proponentes.— Oliva, Octubre 29 de 1915. — El Contador Tesorero.

v-29 noviembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el próximo año de 1916. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 14 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1915. — El Director.

v-14 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovejuna, destinadas al consumo del Hospicio de las Mercedes para el próximo año de 1916.— Tendrá lugar en este establecimiento el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1915.— El Director.

v-24 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Por resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones llámase a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha, para la provisión de los muebles de acero que a continuación se detallan y conforme a los planos que se podrán consultar en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Escritorios Ministros veinte (20); escritorios con trampa para máquina de escribir, cuatro (4); mesas, once (11), de las que dos (2) deberán tener cajones; mesas para prensa de copiar, cuatro (4); escritorios para tenedores de libros, cuatro (4); armarios para expedientes, dos (2); escritorio ministro especial, uno (1); mesa ovalada especial, una (1).

Los muebles deberán ser totalmente entregados dentro de los 30 días de la aceptación de la propuesta y su comunicación oficial al proponente; bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la aceptación y pérdida del depósito respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de valor de cinco pesos moneda nacional y en sobre cerrado, a la Mesa de entradas de la Institución, antes del 2 de Diciembre del corriente año, acompañados de un depósito de garantía equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.

El Viernes 3 de Diciembre a las 2 p. m., en presencia de los interesados el Presidente procederá a abrir los sobres que se hubiesen presentado.

La misma autoridad queda facultada para rechazar todas las propuestas en el caso de que no convinieran a los intereses de la Institución. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El secretario.

v-3 diciembre.

Licitación de libros auxiliares para las Aduanas, Receptorías y Resguardos de la República, para el ejercicio del año 1916.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados desde la fecha para la provisión de los libros que a continuación se detallan destinados para las Aduanas, Receptorías y Resguardos de la República, para el ejercicio del año 1916.

Las propuestas deberán presentarse detalladas especificando cada libro el número de folios o páginas, largo y ancho de los mismos, clase de encuadernación y calidad de papel a emplearse.

Cada proponente acompañará a su propuesta las muestras de todos los papeles, telas, cueros y demás materiales a emplear en la confección de los libros.

Los precios deberán establecerse en moneda nacional y la entrega de los libros que se licitan deberá quedar terminada a los ... días de recibida la orden respectiva de confección.

El rayado y leyenda de los libros se ajustará estrictamente a los modelos que se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Rentas (Edificio de la Aduana de la Capital 3er. piso derecho), desde la 1 a 4 p.m., todos los días y de 9 a 11 los Sábados, y el contratista estará obligado a proveerlos con sujeción a ellos.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de pesos 5 moneda nacional acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Exmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación por el valor del 3 por ciento de la propuesta el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

Las propuestas serán abiertas el día 26 del actual a las 3 p.m. en la Inspección General (3er. piso Edificio de la Aduana de la Capital) en presencia del Escribano General de Gobierno.— El Subinspector General.

Aduana de Bahía Blanca

1 Libro Renovaciones de Depósito.
1 Libro Análisis.
1 Libro Copias de factura.
1 Libro Entrada y Salida de documentos.
1 Libro Toma razón.
1 Libro Copia de depósito.
1 Libro Transferencias.
1 Libro Pedidos muestras.
1 Libro Entrada y salida de mercaderías.
1 Libro Romaneos.
1 Libro Manifiestos.

Aduana La Plata

1 Libro Recaudación.
1 Libro Importación.
1 Libro Mayor exportación.
1 Libro Certificados análisis.
1 Libro Mercaderías despachadas.
1 Libro Documentos a cobrar.
1 Libro Anotaciones de documentos.
1 Libro Recaudación.

Aduana Rosario

2 Libros Entradas y salidas.
1 Libro Salida de paquetes.
1 Libro Salida cabotaje.
1 Libro Caja.
2 Libros Entradas y salidas.
1 Libro Permiso de importación.
1 Libro Anotaciones de parciales.
1 Libro Entrada de paquetes.
1 Libro guías de removido.
1 Libro Provisiones.
1 Libro Salida cabotaje.
1 Libro Salida de paquetes.
1 Libro Reembarcos.
1 Libro Cuentas corrientes.
1 Libro Copiador de parciales.
10 Libros Copias de depósito.

Receptoría Campana

1 Libro Manifiestos de despacho.
1 Libro Pasavantes.
1 Libro Parciales.

Policía Aduanera del Delta

1 Libro Inventario.

Aduana Gualeguaychú

1 Libro Depósito.
1 Libro Liquidaciones.

Receptoría San Antonio Oeste

1 Libro Desembarcos.

Aduana Paraná

1 Libro Recaudación.
1 Libro Liquidaciones.

Aduana Mendoza

2 Libros Exportación.
1 Libro Entrada y salida de mercaderías.
1 Libro guías internacionales.

Aduana Concordia

1 Libro Muelle y anclaje.
1 Libro Encomiendas.

Resguardos

40 Libros Copiadores manifiestos.
40 Libros Guías de removido.
40 Libros Entrada y salida de documentos.
20 Libros Abrir y cerrar registro.
25 Libros Encomiendas postales.
20 Libros Venta papel sellado.
60 Libros Boletos de embarque.
30 Libros Entradas y salidas de buques.

v-26 noviembre.

Licitación para la confección de los uniformes de verano destinados al personal de la Policía Aduanera y Resguardos de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha para la confección del vestuario de verano con destino a la Policía Aduanera y Resguardos de la República.

Los uniformes a proveerse son los siguientes:

Cuerpo de Guardacostas, Aduana de la Capital. — Jefes y Oficiales

6 blusas brin kaki lavado.
6 brech pantalones lavado.
6 gorras lavado.

Tropa

136 blusas brin castaño.
136 pantalones brin castaño.
136 gorras brin castaño.
120 pares borceguíes altos.
16 pares botas montar.
8 pares insignias sargento.
8 pares insignias cabo.

Policía Aduanera Alto Uruguay. — Personal Inspección

32 blusas brin kaki lavado.
32 brech pantalones kaki lavado.
32 gorras.

Tropa

111 blusas brin castaño.
111 pantalones brin castaño.
111 gorras brin castaño.
111 pares botas.
3 pares insignias sargento.
6 pares insignias cabo.

Prácticos Patrones

5 blusas brin blanco oficial lavado.
5 pantalones brin blanco oficial lavado.
5 gorras brin blanco oficial, lavado.
5 pares botines.

Mozos

3 blusas paño azul.
3 pantalones paño azul.
3 gorras paño azul.
3 pares botines.

Contramaestres

16 blusas brin blanco oficial, lavado.
16 pantalones brin blanco oficial, lavado.
16 gorras brin blanco oficial, lavado.
16 pares botines.
32 insignias contramaestre.

Marineros

400 blusas brin francés lavado.
400 pantalones brin francés lavado.
400 gorras.
405 pares botines.

Trajes faena

766 blusas frances azul.
766 pantalones francés azul.

Serenos, Aduana Capital

115 blusas brin de color lavado.
115 pantalones brin de color lavado.

Las propuestas podrán presentarse por todo o excluído el calzado, por cuyo artículo se admitirá propuesta por separado.

Las cantidades expresadas son las mínimas a entregar, pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas o hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año, y los contratistas estarán obligados a proveerlos a los mismos precios licitados.

Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional; y las propuestas serán calculadas por el total licitado, a fin de determinar el monto total de las mismas.

Cada proponente acompañará a su propuesta la muestra del brin y de los demás artículos a emplear, debiendo sujetarse toda la provisión a los modelos que se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Rentas.

La entrega de los uniformes se hará por los contratistas en el lugar y forma que determine la Inspección General, dentro de los 30 días de recibida la orden de confección respectiva.

Las propuestas deberán ser extendidas en un papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas del certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo o títulos de deuda pública nacional, y a la orden del señor Ministro de Hacienda de la Nación, de una suma equivalente al 3 o/o del valor de la propuesta.

En las propuestas no podrán hacerse agregados y ponerse datos que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse en ellas raspaduras e interlineaciones, y una vez abiertas, no se admitirán otras ni escritos que modifiquen las presentadas.

Aprobada la licitación, y dentro de los 3 días de comunicada la aceptación de sus propuesbtas al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél a formalizar por ante el Escribano General de Gobierno el respectivo contrato, acompañado de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, a la orden del Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación, en dinero efectivo o títulos de la deuda pública, de la suma suficiente a completar el 10 o/o del valor licitado, y en calidad de garantía.

Si el adjudicante no se presenta en dicho término, se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito del 3 o/o, hecho en garantía de la propuesta, el que quedará a favor del Fisco.

La falta de cumplimiento al contrato, sea en la calidad o plazo, en la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista de los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía,

sin gestión judicial y por la sola vía Administrativa.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas y que ofrezcan mayores garantías, aceptar una parte de ellas o de rechazarlas todas.

Las propuestas serán abiertas el día 22 de Noviembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en esta Inspección General (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecho), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Subinspector General.

v-22 noviembre.

«Crédito Público Nacional».

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro «Crédito Argentino Interno de 1907, de 1909 y de 1910».

Se hace saber a los tenedores de los mencionados empréstitos que el día 25 del corriente tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Cía. en Londres la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos que a continuación se expresan:

«Empréstito 1907» Diciembre de 1914 y Junio de 1915, por pesos 488.500.

«Empréstito 1909» Septiembre de 1915, por pesos 328.000.

«Empréstito 1910» Enero y Julio de 1915, por pesos 72.800.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Los títulos que fuesen aceptados deberán entregarse con el cupón corriente el día 20 de Diciembre, fecha en que se iniciará el pago, tanto en esta Capital como en Londres, París, Berlín o Nueva York a medida de su presentación hasta el 31 de Enero del año entrante.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las 2 y media p.m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915. — El Secretario.

v-25 noviembre.

Licitación de Fondos Públicos, Bonos de Obras de Salubridad y Bonos Municipales Nacionalizados.

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 2 y media p.m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los siguientes empréstitos:

Fondo Amortizante.

Ley 4569, Crédito Argentino Interno 1905, pesos 403.500 moneda legal.

Ley 4973, Bonos de Obras de Salubridad, pesos 52.300 moneda legal.

Ley 9086, Empréstito de Consolidación Municipal de 1891 Nacionalizado, pesos 663.000 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — El Secretario.

v-22 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia.

San Martín Nº 439.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo a las 2 p.m., para suministro de energía eléctrica (luz y fuerza motriz) a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400).

Los interesados pueden obtener el pliego de condiciones en la Inspección General de Justicia, San Martín Nº 439.

Las planillas de propuestas deberán presentarse en pliego cerrado en el acto de la licitación que tendrá lugar en presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915.

v-18 noviembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación para el día 19 de Noviembre de 1915, a las 2 p.m., para la provisión de carne, pan o galleta, a los Cuerpos e Institutos del Ejército, acantonados en la Capital Federal, Liniers, Palomar, Campo de Mayo y San Martín; durante el primer cuatrimestre del año entrante.

El mismo día y hora se licitará la provisión de víveres secos para el primer cuatrimestre, a todas las fuerzas del Ejército, así como también la leña necesaria para todo el año 1916.

Por pliegos y demás datos, dirigirse a la 3ª Sección de Secretaría de la Intendencia de Guerra, Paseo Colón Nº 1407. — Capital Federal, Octubre 16 de 1915 — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de (100.000) cien mil metros de paño kaki para tropa.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a. m. a 6 p. m. — Capital Federal, Octubre 8 de 1915 — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

O.v-10 diciembre.

Dirección General de Arsenales de Guerra

Pozos 1765.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un motor Diesel de 300 H.P. con su dínamo y accesorios. Las propuestas serán abiertas el 22 de Noviembre próximo, a las 3 p.m., en la Biblioteca de la misma y deberán ser presentadas en sobre cerrado de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, acompañados de un papel sellado de pesos 5 moneda nacional según la Ley de Sellos, y certificado de depósito del 5 por ciento sobre el valor total de la propuesta, efectuado en el Banco de la Nación Argentina y que debe ser hecho por cada uno de los proponentes, en garantía. Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la Comisión de Compras. — El Secretario.

O-v-22 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta días para la provisión de papeles, materiales de imprenta de litografía y de encuadernación, destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura y útiles de escritorio para todas las dependencias del Ministerio durante el año 1916. — Tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las tres pasado meridiano, de acuerdo con la lista y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Subsecretaría de Agricultura, Sección Contabilidad (Florida 524). — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915. — El Subsecretario.

v-15 diciembre.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente, durante el próximo año 1916;

I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

II: Provisión de pan.

III. Provisión de verduras.

IV. Provisión de carbón de piedra y coke.

V: Provisión de víveres secos.

Las propuestas, que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 17 de Diciembre próximo, a las 4 p.m., en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles, de 1 a 4 p.m., — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — Arsenio E. Córdoba. Subdirector General de Inmigración.

v-17 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase nuevamente a licitación por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado hasta la cantidad de 20,550 metros lineales de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de cemento armado.»

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 a.m.

Las especificaciones, pliegos de condiciones y planos podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de cinco pesos moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Llámase a licitacion pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 40 metros de luz sobre el Río Salado, en el camino de Colonia Dora a Añatuya, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santiago del Estero. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente Río Salado».

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.

Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 52,40 metros de luz, sobre el arroyo Tapalqué, en el camino que une la Estación del Ferrocarril Sud con el pueblo de Tapalqué, provincia de Buenos Aires. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente sobre el arroyo Tapalqué».

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.

Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1916, de novecientas cincuenta toneldaas (950) de carbón Cardiff.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano 124, 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre próximo, a las 3 y 30 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1915. — El Secretario.

O. v-29 noviembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para adjudicar una concesión por quinientos mil metros cúbicos (500.000 m³) de arena que extraigan las dragas del Superior Gobierno de la Nación, en el río Paraná, en las inmediaciones del Rosario.

Las propuestas deberán presentarse antes del día 2 de Diciembre, a las 3 p. m., ya sea en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, casa de Gobierno, Buenos Aires, o bien ante el Juzgado Federal del Rosario (Santa Fe) con el sello correspondiente y ajustándose estrictamente a las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en dichas oficinas todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915.

v-2 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre próximo a las 3 p.m. para la construcción del pabellón dormitorio de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Mendoza. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

v-17 diciembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, don Sixto Viñoles y doña Enriqueta C. de Viñoles, en su carácter de padres de la ex empleada de Correos y Telégrafos, doña Alejandra J. Viñoles. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915. — El Secretario.

v-25 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Egozcue de la Rosa, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Jerónimo de la Rosa. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915. — El Secretario.

v-25 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los

que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Dolores Lema de Torres Fernández, por sí y por sus hijos menores don Juan, don Delfino y don Manuel Torres Lema, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Torres Fernández. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915. — El Secretario.

v-22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la públicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Baldomera Moyano de Viera en su carácter de viuda del ex-jubilado don Ernesto Viera. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915. — El Secretario.

v-22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Rosa Espíndola de Narváez por si y por sus hijos menores Dª Dolores Catalina, Dª María, don Martín, don Rafael Antonio y don Dionisio Tomás Narváez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Martín Narváez.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915. — El Secretario.

v-19 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, Dª María Izaguirre de Aranalde, en su carácter de madre del ex-sargento 2º del Cuerpo de Bomberos de la Capital Federal. don Cayetano Aranalde. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915. — El Secretario.

v-19 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Isabel Martínez de Coñúe, por sí y por su hija menor doña Rosa Emma Coñúé, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex-Agente de Policía de la Capital, don José Coñué. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — El Secretario.

v-18 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Scally de Cardoso por sí y por sus hijos menores don Eduardo Pedro, don Emilio Valentín y doña Carmen Cardoso; y la señorita Felisa Cardoso en ejercicio de su propio derecho, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado, don Arturo Cardoso. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-18 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Lucrecia Clementina Gómez, en su carácter de hija legítima, del ex-ordenanza de la H. Cámara de Diputados de la Nación, don Doroteo Gómez. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-18 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la ley 4349 Dª Manuela G. de González, en su carácter de viuda del ex-empleado del Puerto de Buenos Aires, don Marcelino González. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — El secretario.

v-18 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza al ex-Vice Cónsul Argentino en Riachuelo (República Oriental del Uruguay), don Aurelio T. Hernández, para que, dentro del improrrogable término de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 487,48 o/s), cuatrocientos ochenta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos oro sellado, importe de estampillas consulares extraviadas; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915. — Los Secretarios.

v-23 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores A. R. Canale, P. F. Errazú, C. C. Benítez, B. Morea, J. P. Salleres, A. A. de Rodríguez Lima, L. Raño, J. Allan, P. V. Santa Cruz, R. H. S. Granget, B. Fernández, L. Cobello, Ricardo Val y su fiador Jesús Val, A. P. de Testubey y M. A. de Valenzuela, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la misma a responder de los cargos que se les tiene formulado, en concepto de déficit dejados en las respectivas Oficinas de Correos, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-18 noviembre.

Aduana de la Capital

De acuerdo con el Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a 83 kilos de tabaco en hoja y un kilo quinientos gramos de cigarrillos que el Resguardo de ésta Aduana, detuvo el 24 de Octubre ppdo., en el interior de un carro que conducía bananas que habían sido descargadas del vapor Samara, cuyo carro iba dirigido por Alvaro Amor, español, domiciliado en la calle Pavón 3037, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 182 letra A del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía .— Asesoría y Sumarios. — Aduana de la Capital. — Noviembre 9 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-17 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas internacionales que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Encomiendas Rezagadas Nos. 6487-C-1915 o 539-C. o 1471-C. o 58-C., Correos y Telégrafos que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Edgardo Sprufn, número de encomienda 1, número de registro 166616; G. Tagini, número de encomienda 3, número de registro 51612; G. Tagini, número de encomienda 4, número de registro 51084; Fernández Muro Hermanos, número de encomienda 5, número de registro 63522; G. Kohlaas, número de encomienda 6, número de registro 65325; José Liuger y León, número de encomienda 7, número de registro 67180; J. M. Johnson, número de encomienda 8, número de registro 71921; D. Elze, número de encomienda 9, número de registro 73543; Wilhelm Burckardt, número de encomienda 10, número de registro 73681; Mario Giwo, número de encomienda 11, número de registro 88775; W. de Chutoriansky, número de encomienda 12, número de registro 70212; M. Charrón, número de encomienda 13, número de registro 2586; Jean de Baillet, número de encomienda 14, número de registro 9572; G. Tagini, número de encomienda 15, número de registro 58132; L. Cifolla, número de encomienda 16, número de registro 62156; M. J. I. Magdalani, número de encomienda 17, número de registro 63740; Jafte Naftale, número de encomienda 18, número de registro 76239; J. H. L. Ewen, número de encomienda 19, número de registro 80395; F. Duffo, número de encomienda 20, número de registro 85414; G. Bormhauser, número de encomienda 21, número de registro 86296; L. Frascara, número de encomienda 22, número de registro 96852; John Solosy, número de encomienda 23, número de registro 75644; Vercesi Lafuente, número de encomienda 24, número de registro 89335; Millán, número de encomienda 25, número de registro 6186; A. Mastroberti, número de encomienda 26, número de registro 23798; E. Batiene, número de encomienda 27, número de registro 46687; E. Peterst, número de encomienda 28, número de registro 20906; S. H. Sletcher, número de encomienda 29, número de registro 42179; S. Schoberl, número de encomienda 30, número de registro 58900; P. Fogachinsky, número de encomienda 31, número de registro 64350; H. R. J. Peters, número de encomienda 32, número de registro 65484; H. Barker, número de encomienda 33, número de registro 67547; Santos y Cía., número de encomienda 34, número de registro 70171; S. Serralunga, número de encomienda 35, número de registro 76683; S. Serralunga, número de encomienda 36, número de registro 78438; R. Hiller, número de encomienda 37, número de registro 80643; P. J. Falkin, número de encomienda 38, número de registro 84271; P. J. Falckin, número de encomienda 39, número de registro 84272; P. J. Falckin, número de encomienda 40, número de registro 84275; P. J. Falckin, número de encomienda 41, número de registro 84276; S. J. Val, número de encomienda 42, número de registro 87497; A. Fernández, número de encomienda 43, número de registro sin número; Juan de Baisse, número de encomienda 44, número de registro, sin número; Sin destinatario, número de encomienda 45, número de registro, sin número; Sin destinatario, número de encomienda 46, número de registro, sin número; Sin destinatario, número de encomienda 47, número de registro, sin número; San Juan, número de encomienda 48, número de registro 68128; F. Vallerdi, número de encomienda 49, número de gistro 23923; G. Pollak, número de encomienda 50, número de registro 43268; G. Diehl, número de encomienda 51, número de registro 52853; H. Hoffmann, número de encomienda 52, número de registro 52871; W. Michel, número de encomienda 53, número de registro 52872; H. Fischbach, número de encomienda 54, número de encomienda 54, número de registro 52873; S. Beresiartú, número de encomienda 55, número de registro 91674; M. Bisáñez Serra, número de encomienda 56, número de registro 41335; M. Bisáñez Serra, número de encomienda 57, número de registro 41336; P. Uhlig, número de encomienda 58, número de registro 25647; A. Santi, número de encomienda 59, número de registro 22052; P. Avila, número de encomienda 60, número de registro 26165; P. Avila, número de encomienda 61, número de registro 26166; P. Avila, número de encomienda 61, número de registro 26166; P. Avila, número de encomienda 62, número de registro 26167; G. Briner, número de encomienda 63, número de registro 87504; T. W. Logan, número de encomienda 64, número de registro 5895; A. Tognola, número de encomienda 65, número de registro 6271; M. Warteboir, número de encomienda 66, número de registro 6202; A. Tognola, número de encomienda 67, número de registro 13754; A. J. Champalane, número de encomienda 68, número de registro 1396; C. Rivera, número de encomienda 69, número de registro 27024; A. Tognola, número de encomienda 70, número de registro 28783; P. Seccagio, número de encomienda 71, número de registro 41762; J. L. Ayerza Lucer, número de encomienda 72, número de registro 41886; L. Leivas Hno., número de encomienda 73, número de registro 42074; J. Valderman, número de encomienda 74, número de registro 42436; Santos y Cía., número de encomienda 75, número de registro 49920; Santos y Cía., número de encomienda 76, número de registro 49921; G. Borseto, número de encomienda 77, número de registro 53128; Bernardo Merteu, número de encomienda 78, número de registro 5937; H. G. Hindell, número de encomienda 79, número de registro 33903; Ramón Cifré, número de encomienda 80, número de registro 26130; Eggio Dall Oro, número de encomienda 81, número de registro 29423; G. Pastini, número de encomienda 82, número de registro 55326; José Roma, número de encomienda 83, número de registro 46185; B. Hilton, número de encomienda 84, número de registro 174743; W. A. H. Carrie, número de encomienda 85, número de registro 175274; Driwes y Cía., número de encomienda 86, número de registro 162041; E. Beackbrone, número de encomienda 87, número de registro 174829; Sablé, número de encomienda 88, número de registro 48749; Rector Escuela del Rosario, número de encomienda 89, número de registro 48952; Consulado de Italia, número de encomienda 90, número de registro 53638; V. Barbieri, número de encomienda 91, número de registro 53335; M. García, número de encomienda 92, número de registro 56792; A. Levy y Cía., número de encomienda 93, número de registro 99320; A. Levy y Cía., número de encomienda 94, número de registro 99321; A. Levy y Cía., número de encomienda 95, número de registro 99322; M. Kratz e hijo, número de encomienda 96, número de registro 80894; M. Kratz e hijo, número de encomienda 97, número de registro 80895; C. Crentzig, número de encomienda 98, número de registro 93281; G. Poletti, número de encomienda 99, número de registro 95270; G. Poletti, número de encomienda 100, número de registro 96429; F. N. Pal, número de encomienda 101, número de registro 91805; Azul Perfumado, número de encomienda 102, número de registro 100044; D. J. Hollins, número de encomienda 103, número de registro 92179; C. C, Hossens, número de encomienda 104, número de registro 61970; M. Ortega, número de encomienda 105, número de registro 95706; S. A. Buny, número de encomienda 106, número de registro 93296; Madeira y Cía., número de encomienda 107, número de registro 89490; H. Thomas, número de encomienda 108, número de registro 172758; L. Van de Pas, número de encomienda 109, número de registro 94325; Luis Giuta, número de encomienda 110, número de registro 5957; B. Nordfors, número de encomienda 111, número de registro 156291; José Tosco, número de encomienda 112, número de registro 168316; E. Von Steiger, número de encomienda 113, número de registro 21286; Angel Blanco, número de encomienda 114, número de registro 33317; J. J. Richards, número de encomienda 115, número de registro 61978; H. Nahun, número de encomienda 116, número de registro 65186; Cherubini y Cherubino, número de encomienda 117, número de registro 657528; Julius Hanau, número de encomienda 118, número de registro 85777; Ferustein, número de encomienda 119, número de registro 94756; E. Frugoni, número de encomienda 120, número de registro 8491; H. I. Schott, número de encomienda 121, número de registro 74592; W. I. Firemann, número de encomienda 122, número de registro 93455; Cavalechini y Cía., número de encomienda 123, número de registro 68253; Cavalechini y Cía., número de encomienda 124, número de registro 68254; Y. Rittatore, número de encomienda 125, número de registro 72403; Casey Pacífico, número de encomienda 126, número de registro 78265; S. Rolleuberg, número de encomienda 127, número de registro 13824; Wilfiel Waldon, número de encomienda 128, número de registro 160462; Pastora Avi-

la, número de encomienda 129, número de registro 26168; Genaro Picaro, número de encomienda 130, número de registro 145877; Solhm. Sommerville, número de encomienda 131, número de registro 1528; Bertolanedi, número de encomienda 132, número de registro 4983; Dora M. Casadens, número de encomienda 133, número de registro 5063; Gaetano Scippa, número de encomienda 134, número de registro 7296; H. de Frantz, número de encomienda 135, número de registro 62236; Los Manzanares, número de encomienda 136, número de registro 63964; La República (La Plata), número de encomienda 137, número de registro 68123; El Cereír, número de encomienda 138, número de registro 70381; A. Boureau, número de encomienda 139, número de registro 70742; A. Boureau, número de encomienda 140, número de registro 70743; A. Boureau, número de encomienda 141, número de registro 70744; A. Boureau, número de encomienda 142; número de registro 70745; A. Boureau, número de encomienda 143, número de registro 70746; A Willams, número de encomienda 144, número de registro 75364; Hermann Duruseli, número de encomienda 145, número de registro 82469; Coutelao Alphonse, número de encomienda 146, número de registro 100418; P. Basil Garret, número de encomienda 147, número de registro 102953; C. Clements, número de encomienda 148, número de registro 6109; José Duliva, número de encomienda 149, número de registro 19045; P. Basil Garret, número de encomienda 150, número de registro 103295; R. Grant, número de encomienda 151, número de registro 122612; G. Zimmermann, número de encomienda 152, número de registro 126432; Niels Petersen, número de encomienda 153, número de registro 136757; Andrés Morrito, número de encomienda 154, número 164310; José Stigliano, número de encomienda 155, número de registro 164315; E. Hally, número de encomienda 156, número de registro 167844; G. Luz, número de encomienda 157, número de registro 174155; A. V. Stansfield, número de encomienda 158, número de registro 58089; León Rosales, número de encomienda 159, número de registro 79900; Pedro Mirane, número de encomienda 160, número de registro 84278; G. W. Jipping, número de encomienda 161, número de registro 89870; A. Boureau, número de encomienda 162, número de registro 70740; A. Boureau, número de encomienda 163, número de registro 70741; Nissim Salom, número de encomienda 164, número de registro 168425; González Lebowg, número de encomienda 165, número de registro 172521; R, Renard, número de encomienda 166, número de registro 71637; A. C. Hossac, número de encomienda 167, número de registro 74776; Fauslen Ohlson, número de encomienda 168, número de registro 97706; Syrald Krictofferen, número de encomienda 169, número de registro 101010; R. L. Workman, número de encomienda 170, número de registro 101199; Wilson, número de encomienda 171, número de registro 148823; Giuseppe Pozo, número de encomienda 172, número de registro 2855; Pío Ferretti, número de encomienda 173, número de registro 53597; S. Keuner, número de encomienda 174, número de registro 83973; S. H. Peskett, número de encomienda 175, número de registro 89219; Julio Lanblé, número de encomienda 176, número de registro 2799; Simón Carbonell, número de encomienda 177, número de registro 6996; Simón Carbonell, número de encomienda 178, número de registro 6997; Simón Carbonell, número de encomienda 179, número de registro 6998; Simón Carbonell, número de encomienda 180, número de registro 6999; Simón Carbonell, número de encomienda 181, número de registro 700; Simón Carbonell, número de encomienda 182, número de registro 7001; Simón Carboonell, número de encomienda 183, número de registro 7002; Ramón Peña, número de encomienda 184, número de registro 7003; Ramón Peña, número de encomienda 185, número de registro 7004; Ramón Peña, número de encomienda 186, número de registro 7005; Ramón Peña, número de encomienda 187, número de registro 7006; Ramón Peña, número de encomienda 188, número de registro 7007; Ramón Peña, número de encomienda 189, número de registro 7008; Ramón Peña, número de encomienda 190, número de registro 7009; Ramón Peña, número de encomienda 191, número de registro 7010; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 192, número de registro 7011; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 193, número de registro 7012; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 194, número de registro 7013; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 195, número de registro 7014; Evaristo Ojeda, número de encomienda 196, número de registro 7015; Evaristo Ojeda, número de encomienda 197, número de registro 7016; Evaristo Ojeda, número de encomienda 198, número de registro 7017; Evaristo Ojeda, número de encomienda 199, número de registro 7018; Evaristo Ojeda, número de encomienda 200, número de registro 7019; Evaristo Ojeda, número de encomienda 201, número de registro 7020; Evaristo Ojeda, número de encomienda 202, número de registro 7021; Evaristo Ojeda, número de encomienda 203, número de registro 7022; Evaristo Ojeda, número de encomienda 204, número de registro 7023; Eudosio Quiroz, número de encomienda 205, número de registro 7024; Eudosio Quiroz, número de encomienda 206, número de registro 7025; Eudosio Quiroz, número de encomienda 207, número de registro 7026; Eudosio Quiroz, número de encomienda 208, número de registro 7027; Rafael Corvalán, número de encomienda 209, número de registro 7028; Rafael Corvalán, número de encomienda 210, número de registro 7029; Rafael Corvalán, número de encomienda 211, número de registro 7030; Rafael Corvalán, número de encomienda 212, número de registro 7031; Rafael Corvalán, número de encomienda 213, número de registro 7032; Rafael Corvalán, número de encomienda 214, número de registro 7033; Dionisio Silfatti, número de encomienda 215, número de registro 7072; Dionisio Silfatti, número de encomienda 216, número de registro 7073; Dionisio Silfatti, número de encomienda 217, número de registro 7074; Ernesto Terau, número de encomienda 218, número de registro 7075; Ernesto Terau, número de encomienda 219, número de registro 7076; Ernesto Terau, número de encomienda 220, número de registro 7077; Ernesto Terau, número de encomienda 221, número de registro 7078; Ernesto Terau, número de encomienda 222, número de registro 7079; Ernesto Terau, número de encomienda 223, número de registro 7080; Ernesto Terau, número de encomienda 224, número de registro 7081; Ernesto Terau, número de encomienda 225, número de registro 7082; José Jesús Castro, número de encomienda, 226, número de registro 8467; José Jesús Castro, número de encomienda 227, número de registro 8468; Andreas Trap, número de encomienda 228, número de registro 95125, Francisco Forsa, número de encomienda 229, número de registro 22599; E. J. Syler, número de encomienda 230, número de registro 89425; W. J. Hall, número de encomienda 231, número de registro 97580; C. C. Cumming, número de encomienda 232, número de registro 2296; George Thomas, número de encomienda 233, número de registro 2305; Dirección General Estadística Pcia. Buenos Aires, número de encomienda 234, número de registro 111883; Bernardo Marchissio, número de encomienda 235, número de registro 98102; Wolfanfray Wielmann, número de encomienda 236, número de registro 4557; Mastis Maurice Black, número de encomienda 237, número de registro 173621; W. A. Barry, número de encomienda 238, número de registro 173715; Bruni Carlos, número de encomienda 239, número de registro 59672; Peter Hiad, número de encomienda 240, número de registro 178137; L. A. Campbell, número de encomienda 241, número de registro 178201; E. de Vila, número de encomienda 242, número de registro 178379; C. M. Chard, número de encomienda 243, número de registro 178442; R. Buther, número de encomienda 244, número de registro 178473; Arthur V., número de encomienda 245, número de registro 178562; R. Cronshey, número de encomienda 246, número de registro 178585; E.Hayler, número de encomienda 247, número de registro 178631; Merro Gino, número de encomienda 248, número de registro 94833; Horacio C. A. Mackie, número de encomienda 249, número de registro 2293; L. V. Thomsett, número de encomienda 250, número de registro 2045; Latino Americano, número de encomienda 251, número de registro 2588; Ruffimazzi Francisco, número de encomienda 252, número de registro 7735; Braithuvaito, número de encomienda 253, número de registro 99518; Margarita Arce, número de encomienda 254, número de registro 100033; S.S. Dickson, número de encomienda 255, número de registro 2302; E. P. Hermo, número de encomienda 256, número de registro 18380; T. Varela, número de encomienda 257, número de registro 68289; Pando Cía., número de encomienda 258, número de registro 113666; M. Blanc, número de encomienda 259, número de registro 143141; Miguel Sánchez, número de encomienda 260, número de registro 48082; Jesús Noeta, número de encomienda 261, número de registro 57391; A. P. Hardcastle, número de encomienda 262, número de registro 93124; Teresa D. de Camellette, número de encomienda 263, número de registro 99080; R. Ciblo, número de encomienda 264, número de registro 99096; Cozzi Gualtierio, número de encomienda 265, número de registro 99572; R. H. Shorto, número de encomienda 266, número de registro 101393; J. B. Mac Donald, número de encomienda 267, número de registro 154; Carlos Lumpert, número de encomienda 268, número de registro 1353; José Ligmeres, número de encomienda 269, número de registro 2040; Francisco D. Justo, número de encomienda 270, número de registro 2045; Jorge Sadler, número de encomienda 271, número de registro 2669; P. J. W. Luslington, número de encomienda 272, número de registro 3519; Antonio Cameau, número de encomienda 273, número de registro 4064; J. E. Barclay, número de encomienda 274, número de registro 5906; Jorge Marz, número de encomienda 275, número de registro 6531; Dupré Lenz, número de encomienda 276, número de registro 15687; Albert E. Jown, número de encomienda 277, número de registro 97615; Alberto Corlí, número de encomienda 278, número de registro 100544; Lina Oggero, número de encomienda 279, número de registro 3729; W. Bernard Schott, número de encomienda 280, número de registro 101260; Martín Coppock, número de encomienda 281, número de registro 99125; Shirley Kingsley, número de encomienda 282, número de registro 101378; Miguani Pedro, número de encomienda 283, número de registro 1402; Mante y Manciga, número de encomienda 284, número de registro 5502; Francisco Sorrentino, número de encomienda 285, número de registro 10424; Spangler, número de encomienda 286, número de registro 12596; Cesar Figueroa, número de encomienda 287, número de registro 28684; Charles Vasard, número de encomienda 288, número de registro 76955; R. E. Bellaney, número de encomienda 289, número de registro 101023; Biblioteca Pública (Córdoba), número de encomienda 290, número de registro 6573; Biblioteca Pública (Tucumán), número de encomienda 292, número de registro 6646; Shizuka Anzae, número de encomienda 293, número de registro 12; W. Dawson, número de encomienda 294, número de registro 99198; Compañía Azul Argentino, número de encomienda 295, número de registro 26179; J. M. Kolff, número de encomienda 296, número de registro 14550; Esbjoin Tanlec, número de encomienda 297, número de registro 8803; J. M. Bertan, número de encomienda 298, número de registro 172723; Guillermo Lynch, número de encomienda 299, número de registro 17778; Quiroga Gómez, número de encomienda 300, número de registro 98990; M. W. Boot, número de encomienda 301, número de registro 132; Peet Yates, número de encomienda 302, número de registro 2622; Brunetti Faustino, número de encomienda 303, número de registro 3103; A. Gret y Cía., número de encomienda 304, número de registro 3369; J. Brochett, número de encomienda 305, número de registro 12381; Rogers, número de encomienda 306, número de registro 12523; S. A. Rogers, número de encomienda 307, número de registro 12526; Diego Pueyrredón, número de encomienda 308, número de registro 93604; Santiago Caberali, número de encomienda 310, número de registro 8486; Julio M. Macia, número de encomienda 311, número de registro 13152; Pedroni Chandano, número de encomienda 312, número de registro 60351; Elía G. de Rotta, número de encomienda 313, número de registro 65577; El Independiente La Paz Entre Ríos, número de encomienda 314, número de registro 68138; Willen R. Macleod, número de encomienda 315, número de registro 77736; Nicolás Crucello, número de encomienda 316, número de registro 92362; K. Onker, número de encomienda 317, número de registro 94487; H. Discon, número de encomienda 318, número de registro 94836; Hanz Ruegsagger, número de encomienda 319, número de registro 4447; Compañía La Camona, número de encomienda 320, número de registro 25563; Luici Despósito, número de encomienda 321, número de registro 39348; W. Levis, número de encomienda 322, número de registro 2570; E. A. Willerley, número de encomienda 323, número de registro 20545; Pietrini Domingo, número de encomienda 324, número de registro 177478; C. H. Paul, número de encomienda 325, número de registro 178502; Indalecio Flores, número de encomienda 326, número de registro 26816; Juan Pagh, número de encomienda 327, número de registro 96162; Valentín Minisini, número de encomienda 328, número de registro 8935; Elena Ritchier, número de encomienda 329, número de registro 15462; Peter Simonsen, número de encomienda 330, número de registro 20792; Baynhan, número de encomienda 331, número de registro 80487; Estadística (La Plata), número de encomienda 332, número de registro 155691; E. Harrison, número de encomienda 333, número de registro 165638; S. J. W. Sinok, número de encomienda 334, número de registro 173525; W. Perraton, número de encomienda 335, número de registro 173554; J. Ashford, número de encomienda 336, número de registro 101306; C. H. Cave, número de encomienda 337, número de registro 7471; J. R. Dunn, número de encomienda 338, número de registro 12680; Romualdo Cano, número de encomienda 339, número de registro 31866; Jacobo Uziel, número de encomienda 340, número de registro 50497; Nicolás Bertolini, número de encomienda 341, número de registro 46318; Hawkins, número de encomienda 342, número de registro 62000; H. Rhodes, número de encomienda 343, número de registro 9067; Pedro Garoleva, número de encomienda 344, número de registro 10284; Brunsvich Drug, número de encomienda 345, número de registro 13039; E. Johnston, número de encomienda 346, número de registro 13126; Antonio Mignacco, número de encomienda 347, número de registro 13211; Soletta Arclimede, número de encomienda 348, número de registro 17649; L. Casadevall, número de encomienda 349, número de registro 21822; Miguel Izaguirre, número de encomienda 350, número de registro 158997; Carlos Racione, número de encomienda 351, número de registro 6196. — El Jefe.

v-27 noviembre.

~~~~

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos, Muestras y Encomiendas Dársena Sud Nº 400 R. o 1392 R. o 978 M. o 167 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

J Marca en diamante J.H. J. Henrich, número 81, 1 cajón, vapor Siam, serie B 67, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca A.M.X.C.S. Wagner, número 51, 1 cajón, vapor Siam, serie B 71, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca G.C., sin número, 1 paquete, vapor Morazan, serie B. 77, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca G.C., sin número, 1 paquete, vapor Morazan, serie B. 78, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca Enrique Cabret, sin número, 1 paquete, vapor Hyades ,serie B. 82, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca A. de Micheli y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Racharu, serie B. 92, fecha de entrada Julio 11 de 1914; marca A.M.X. Pedro Fontana, sin nú-
~~~~

mero, 1 cajón, vapor H. Watel, serie B. 110, fecha de entrada Julio 11 de 1914; marca San Llorenti Lartieri, sin número, 1 paquete, vapor H. Euterfrise, serie B. 145, fecha de entrada Julio 22 de 1914; marca Rosa Kobreu, sin número, 1 cajón, vapor Sócrates, serie B. 176, fecha de entrada Julio 25 de 1914; marca Roccatagliata Hnos. y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Cavour, serie B. 233, fecha de entrada Agosto 5 de 1914; marca Dolson y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Kelmira, serie B. 241, fecha de entrada Agosto 6 de 1914; marca P.A. Vitaleur, sin número, 1 cajón, vapor B. Prince, serie B. 246, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca E.F., sin número, 1 cajón, vapor S. Castle, serie B. 246, fecha de entrada Agosto 14 de 1914; marca D.W. D. Wernet y Cía., número 1, 1 cajón, vapor Euclid, serie B. 271, fecha de entrada Agosto 25 de 1914; marca Ministerio Rel. Ext. Asunción número 2177, 1 cajón, vapor W. Prince, serie B. 279, fecha de entrada Septiembre 10 de 1914; marca P.G. Peluso y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Linorta, serie B. 321, fecha de entrada Septiembre 22 de 1914; marca P.G. A. Rosemblum, número 1, 1 cajón, vapor Flandres, serie B. 818, fecha de entrada Septiembre 15 de 1914; marca G.W. Cambell, sin número, 1 bulto, vapor P. Prince, serie B. 327, fecha de entrada Octubre 3 de 1914; marca Bunge y Borbón, sin número, 1 bulto, vapor P. Prince, serie B. 332, fecha de entrada Octubre 3 de 1914; marca E. Rodríguez, sin número, 1 fardo, vapor Spencer, serie B. 363, fecha de entrada Octubre 9 de 1914; marca Carlos del Campillo, sin número, 1 paquete, vapor Spencer, serie B. 377, fecha de entrada Octubre 9 de 1914; marca G.CH. Gath y Chaves, número 1, 1 cajón, vapor Hilarius, serie B. 388, fecha de entrada Octubre 12 de 1914; marca Pratt y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Dochra, serie B. 393, fecha de entrada Octubre 13 de 1914; marca T.E. Comp. Nac. de Calefacción, sin número, 1 bulto, vapor P. Ingeberg, serie B. 401, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marce T.E. Comp. Nac. de Calefacción, sin número, 1 cajón, vapor P. Ingeberg, serie B. 402, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marca W. Wintherope, sin número, 1 cajón, vapor Bautú, serie B. 422, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marca Suárez Hnos, y Cía., sin número, 1 cajón, vapor A. Prince, serie B. 427, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marca K.K.S.T.B. Thor Cooky, número 34, 1 cajón, vapor Novillo, serie B. 432, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; marca C. Echeverría, sin número, 1 paquete, vapor Novillo, serie B. 433, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; marca B. de G. Wolseley, sin número, 1 paquete, vapor Zinal, serie B. 442, fecha de entrada Octubre 22 de 1914; marca L.P.B.L.A. Bullot, número 1, 1 cajón, vapor Hisperia, serie B. 457, fecha de entrada Octubre 30 de 1914; marca Hugo From, sin número, 1 paquete, vapor H. Heatter, serie B. 507, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca José Campos y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Heatter, serie B. 502, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca W.K. Lee, sin número, 1 cajón, vapor E. Prince, serie B. 526, fecha de entrada Noviembre 7 de 1914; marca Guillermo Osfina, sin número, 1 cajón, vapor Hostilius, serie B. 572, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; marca A. C. Mac-Carty, sin número, 1 cajón, vapor Kelvinbauk, serie B. 609, fecha de entrada Diciembre 2 de 1914; marca A. Mari Guiteros, sin número, 1 bulto, vapor I. Prince, serie B. 645, fecha de entrada Diciembre 10 de 1914; marca Hardcasthe Cía. Ltda., número 1, 1 cajón, vapor H. Harris, serie B. 684, fecha de entrada Diciembre 30 de 1914; marca E. F. Nuñez, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z. 1350, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca Banco Londres y Río de La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z. 1405, fecha de entrada Julio 14 de 1914; marca Baña y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Mendoza, serie Z. 1468, fecha de entrada Julio 23 de 1914; marca Casimiro Gómez, sin número, 1 cajón, vapor Mendoza, serie Z. 1480, fecha de entrada Julio 23 de 1914; marca Banco Río de La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Avellaneda, serie Z. 1506, fecha de entrada Julio 30 de 1914; marca J. R. Moresco, sin número, 1 cajón, vapor Camarones, serie Z. 1608, fecha de entrada Agosto 6 de 1914; marca L. J. Boero, sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie Z. 1628, fecha de entrada Agosto 8 de 1914; marca Sandale Garnel, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie Z. 1634, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca Patricia de Cacela, sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, serie Z. 1636, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca J. Marín, sin número, 1 cajón, vapor Venus, serie Z. 1641, fecha de entrada Agosto 13 de 1914; marca Victoria Aguirre, sin número, 1 canasto, vapor Lambaré, serie Z. 1935, fecha de entrada Septiembre 14 de 1914; marca Expreso Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Berlín, serie Z. 2019, fecha de entrada Agosto 29 de 1914; marca Ministro de Francia, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z. 2098, fecha de entrada Octubre 22 de 1914; marca H. D. Wrinch, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano, serie Z. 2112, fecha de entrada Octubre 22 de 1914; marca J. Geron, sin número, 3 cajones, vapor Rakson, serie Z. 2250/52, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca G .de Formosa, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z. 2262, fecha de entrada Noviembre 9 de 1914; marca H. Luning, sin número, 1 cajón, vapor Eolo, serie Z. 2398, fecha de entrada Noviembre 19 de 1914; marca F. Campodónico, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie Z. 2422, fecha de entrada Noviembre 20 de 1914; marca R. M. Domecq, sin número, 2 paquetes, vapor Lambaré, serie Z. 2533-Z34, fecha de entrada Noviembre 23 de 1914; marca Banco Proveedor, sin número, 1 cajón, vapor Avellianda, serie Z. 2544, fecha de entrada Noviembre 26 de 1914; marca E. Fikpt, sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie Z. 2623, fecha de entrada Diciembre 12 de 1914; marca A. Pietranera, sin número, 1 bolsita, vapor Eolo, serie Z. 2639, fecha de entrada Diciembre 17 de 1914; marca José Camiño, sin número, 1 bolsa, vapor Formosa, serie Z. 2647, fecha de entrada Diciembre 19 de 1914; marca L. Vicent, sin número, 1 paquete, vapor Londres, serie W. 1109, fecha de entrada Julio 14 de 1914; marca O. Mátola, sin número, 1 damajuana, vapor Juanita, serie W. 1273, fecha de entrada Septiembre 7 de 1914; marca B. Aguilar, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, serie W. 1287, facha de entrada Septiembre 7 de 1914; marca Franolozi, sin número, 1 caja, vapor Viena, serie W. 1347, fecha de entrada Septiembre 11 de 1914; marca Manuel Fernández, sin número, 4 bultos, vapor Viena, serie W. 1348/51, fecha de entrada Septiembre 11 de 1914; marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie W. 1355, fecha de entrada Septiembre 11 de 1914; marca José Oliveira, sin número, 1 paquete, vapor Méjico, serie W. 1433, fecha de entrada Septiembre 19 de 1914; marca Rosario Meucil, sin número, 2 cajones, vapor Méjico, serie W. 1439/40, fecha de entrada Septiembre 19 de 1914; marca Jesús Vidal, sin número, 1 caja, vapor Méjico, serie W. 1452, fecha de entrada Septiembre 21 de 1914 marca Samuel J. Moody, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie W. 1459, fecha de entrada Septiembre 21 de 1914; marca J. Serrat, sin número, 1 tobornal, vapor Méjico, serie W. 1460, fecha de entrada Septiembre 21 de 1914; marca Antonio Rossi, sin número, 1 damajuana, vapor Bruselas, serie W. 1478, fecha de entrada Septiembre 23 de 1914; marca Miguel Martín, sin número, 1 cajón, vapor Dublin, serie W. 1517, fecha de entrada Septiembre 25 de 1914; marca Luis Firpo, sin número, 1 damajuana, vapor París, serie W. 1525, fecha de entrada Septiembre 26 de 1914; marca Atanasio Lanz, sin número, 1 bolsa, vapor Lambaré, serie W. 1536 fecha de entrada Septiembre 28 de 1914; marca Erich Reiber, sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie W. 1726, fecha de entrada Octubre 31 de 1914; marca A. Martínez, sin número, 1 fardito, vapor Guarany, serie W. 1736, fecha de entrada Noviembre 2 de 1914; marca Manuel Viaño, sin número, 1 damajuana, vapor Berlín, serie W. 1747, fecha de entrada Noviembre 3 de 1914; marca Mazzotti, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W. 1790, fecha de entrada Noviembre 12 de 1914; marca Juan San Miguel, sin número, 1 bulto, vapor Cabo S. María, serie W. 1791, fecha de entrada 12 Noviembre de 1914; marca Julio A. Bossio, sin número, 1 bulto, vapor Londres, serie W. 1833, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; marca E. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor Berlín, serie W. 1834, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; marca Tomás Egaña, sin número, 1 botella, vapor Cabo S. María, serie W. 1870, fecha de entrada Diciembre 2 de 1914; marca José Conde, sin número, 1 bulto, vapor Cabo S. María, serie W. 1937, fecha de entrada Diciembre 21 de 1914 .— El Jefe.

v-27 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de quince días, a don Esteban Erro, a fin de que dentro del indicado plazo comparezca al Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en los autos caratulados «Arana doña Aniceta Dolores, carta de pobresa», bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915. — Héctor Depetris, secretario.

S/C E 17 Noviembre v-3 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Luisa Beretta o Berretta o Luisa Beretta de Salvi**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1915. — Carlos P. Goyena, secretario.

E. 5 Noviembre — vence 11 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Guillermo J. H. Crosbie, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — Miguel Echegaray., secretario.

O. v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ENRIQUE SORDELLI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto ..... de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.

E. 20 Octubre-v-25 noviembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el térimno de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don VICENTE MARASCO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — Alfredo Persiani, secretario.

S/C Nº . . . v-20 noviembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V, Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN R. DE RON o JUAN C. DE RON, ya sean como herederos o acreedores, para qué dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1915. — Armando F. Laspiur, secretario.

E. 12 Octubre v-17 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente J. 5428, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en aguas del Dock Sud, 1ª Sección y cuyas características son las siguientes:

No tiene nombre ni número, es de pino de tea reforzado, midiendo cuatro metros de eslora, 1,56 de manga y 0,73 de puntal. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-30 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 9498 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en aguas del Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características:

Denominada «Flor de amor», eslora 8,10 metros, manga 1,78 metros, puntal 0,70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-30 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina Nº 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del Puerto de Victoria. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente Nº 13170 A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa recogida por la Ayundantía del Puerto Alvear, que tiene las siguientes características: eslora 9,84 metros; manga 1,37 metros; puntal 0,83, construída de una sola pieza, de madera de cedro y equipada con los siguientes pertrechos: un palo macho, un pié de gallo, una vela tarquina, un toldo, dos remos y una horquilla. Todo en buen estado de conservación. Lleva el nombre de «Sao Vicente». — Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente J. 9942, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en aguas del Riachuelo, siendo sus características las siguientes: construído de pino sprus, eslora 5,10 metros; manga 2 metros y puntal 1,05 metros. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación. — Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 50.467

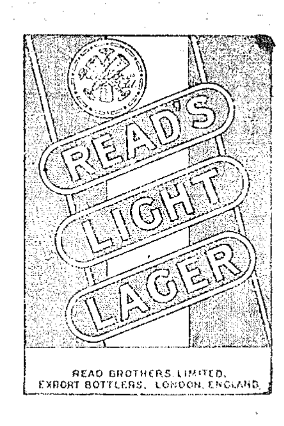


EL MONAGUILLO

Noviembre 10 de 1915. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-20 noviembre.

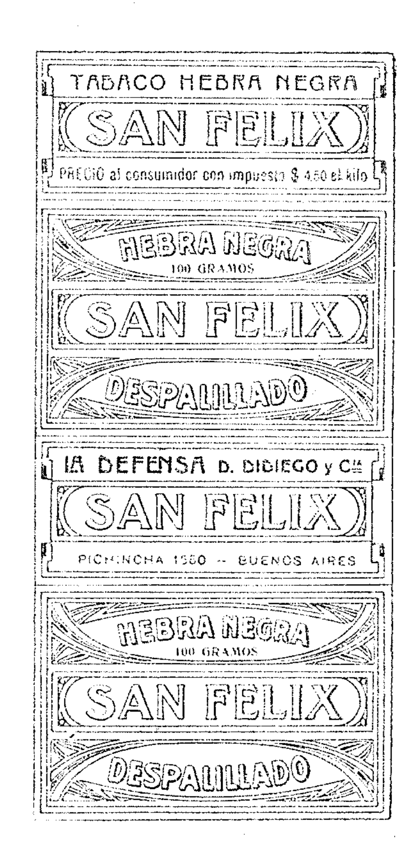
Acta Nº 50.473



Noviembre 10 de 1915. — Read Brothers, Limited. — Cerveza en general, de la clase 23.

v-20 noviembre.

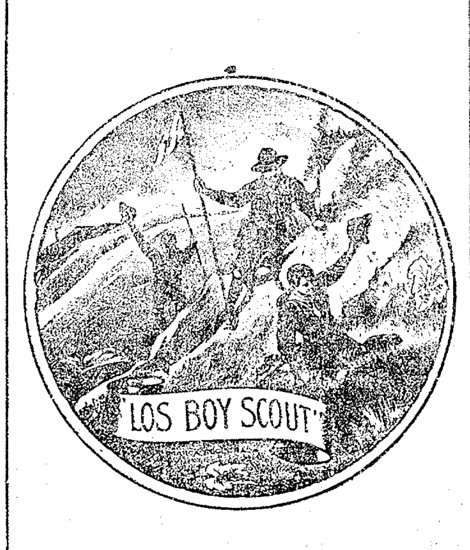
Acta Nº 50.427.



Noviembre 8 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos en general de la clase 21.

v-18 noviembre.

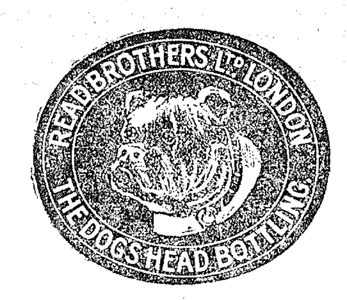
Acta Nº 50.416



Noviembre 10 de 1915. — Blas Fernández. — Vinos, de la clase 23.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.474



Noviembre 10 de 1915. — Read Brothers, Limited. — Cerveza en general, de la clase 23.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.477

SYLVAN

Noviembre 10 de 1915. — Fábrica Lombarda di Prodotti Chimici. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.478

Pelayo

Noviembre 10 de 1915. — Polledo y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.463



LOS BATURROS

Noviembre 10 de 1915. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.429.

Palmeto

Noviembre 8 de 1915. — The Kilbourne y Jacobs Mfg. Co. — Carretillas y vagonetas de todas clases, carros y sus componentes de la clase 12.

v-18 noviembre.

Acta Nº 50.433.

Presidente

Noviembre 8 de 1915. — Casa Jacobo Peuser. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-18 noviembre.

Acta Nº 50.475

Kin Hee

Noviembre 10 de 1915. — The James Heeckin Company. — Cafeteras y teteras de metal, de la clase 10.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.469

W J & Cº
EXTRA STRONG
3000

Noviembre 10 de 1915. — Wiggins, Teape y Co., Limited, — Papeles, cartones y sobres en general, de la clase 18.

v-20 noviembre.

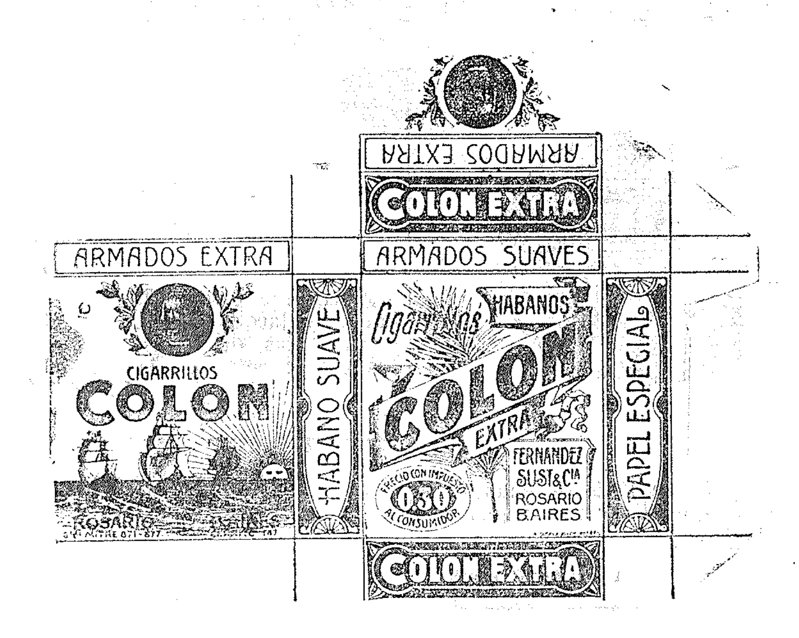
Acta Nº 50.470



Noviembre 10 de 1915. — Wiggins, Teape y Co., Limited, — Papeles, cartones y sobres en general, de la clase 18.

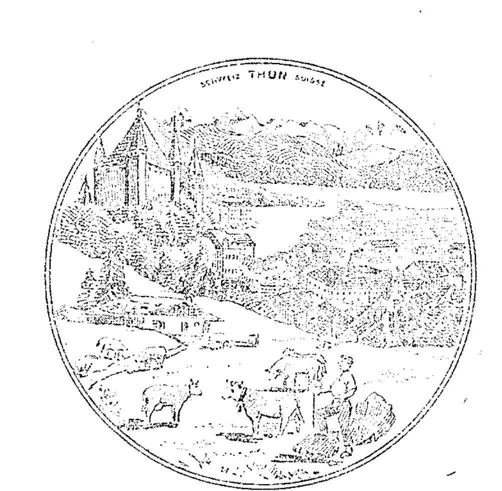
v-20 noviembre.

Acta Nº 50.451



Noviembre 9 de 1915. — Fernández, Sust y Cía. — Cigarrillos, de la clase 21. v-20 noviembre.

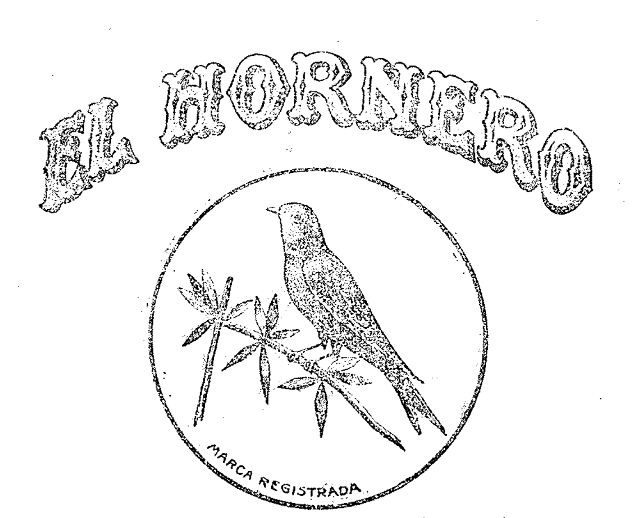
Acta Nº 50.453





Noviembre 10 de 1915. — López Hnos. y Cía. — Quesos en general, y en todas sus formas, de la clase 22. v-20 noviembre.

Acta Nº 50.456



Noviembre 10 de 1915. — Arnoldo Tognola. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-20 noviembre.

Acta Nº 50.435.

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO

"LUTZ Y SCHULZ"

Noviembre 8 de 1915. — Lutz, Ferrando y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-19 noviembre.

Acta Nº 50.436.

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO

"LUTZ Y SCHULZ"

Noviembre 8 de 1915. — Lutz, Ferrando y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. v-19 noviembre.

Acta Nº 50.437.

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO

"LUTZ Y SCHULZ"

Noviembre 8 de 1915. — Lutz, Ferrando y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. v-19 noviembre.

Acta Nº 50.438.

PRIMER INSTITUTO OPTICO OCULISTICO

"LUTZ Y SCHULZ"

Noviembre 8 de 1915. — Lutz, Ferrando y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. v-19 noviembre.

Acta Nº 50.439.

Auto Vacuum

Noviembre 8 de 1915. — Juan y José Drysdale y Co. — Máquinas y aparatos para hacer helados de la clase 14. v-19 noviembre

Acta Nº 50.422.



Noviembre 8 de 1915. — P. Sasso e Figli. — Aceites medicinales de la clase 2. v-19 noviembre

Acta Nº 50.425.

Nectaril

Noviembre 8 de 1915. — R. de los Santos. — Bebidas sin alcohol gaseosas de la clase 23. v-19 noviembre.

Acta Nº 50.426.

Petit 43

Noviembre 8 de 1915. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Limitada. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-18 noviembre.

Acta Nº 50.440.

0 0 Patria

Noviembre 8 de 1915. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Harinas de la clase 22. v-18 noviembre.

Acta Nº 50,226.



PERFUMERIA FLORALIA
MADRID

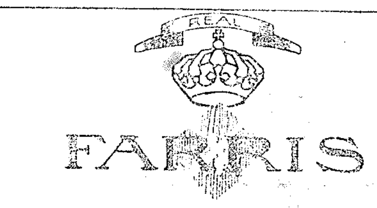
Octubre 25 de 1915. — Sociedad Anónima Perfumería Floralia. — Jabones medicinales y curativos en general de la clase 2 (modificada). v-18 noviembre.

Acta No 50.385.



Noviembre 4 de 1915. — Serrano y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, mercería, perfumería y talabartería de la clase 16.
v-17 noviembre.

Acta No 50.395.



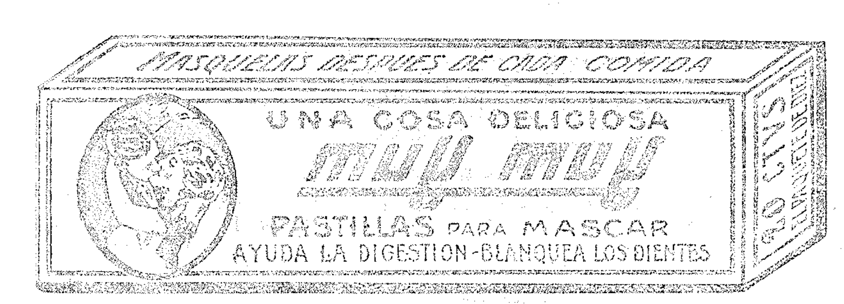
Noviembre 4 de 1915. — Sundt Hnos. y Cía. — Aguas minerales de la clase 23.
v-17 noviembre.

Acta No 50.396.



Noviembre 4 de 1915. — Federico Meier y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-17 noviembre.

Acta No 50384



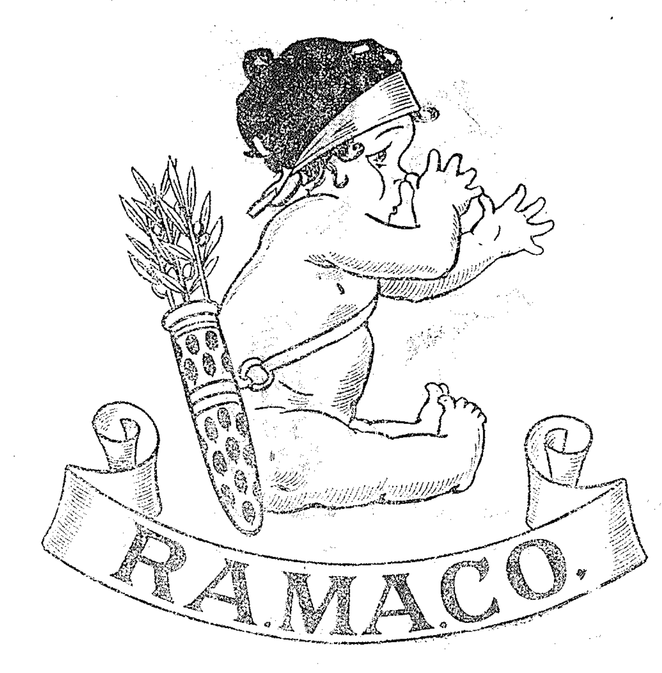
Noviembre 4 de 1915. — Luis H. Goldsoll. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-17 noviembre.

Acta No 50383



Noviembre 4 de 1915. — Luis H. Goldsoll. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-17 noviembre.

Acta No 50.411.



Noviembre 5 de 1915. — Rasetti, Manacorda y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-17 noviembre.

Acta No 50.412.



Noviembre 5 de 1915. — Cantú Hnos. y Mourthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-17 noviembre.

Acta No 50.413.



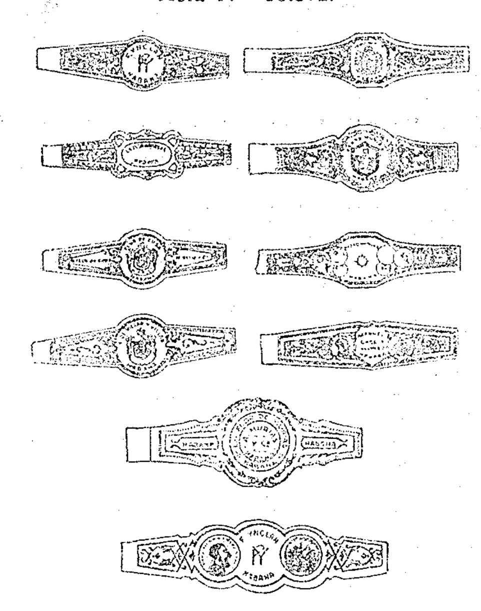
Noviembre 5 de 1915.— Fernández y Malugani. — Aceites comestibles de la clase 22.
v-17 noviembre.

Acta No 50.371.



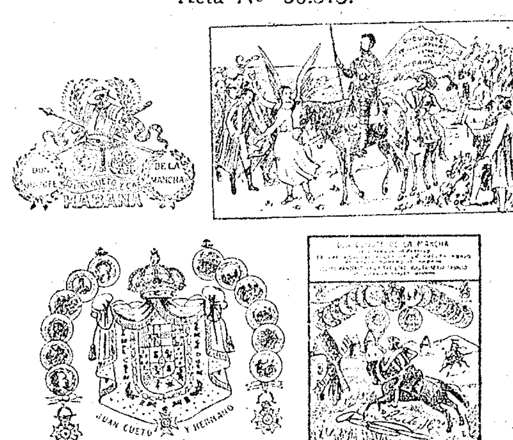
Noviembre 4 de 1915 — Havana Commercial Co. — Cigarros en general de la clase 21, v-17 noviembre.

Acta No 50.372.



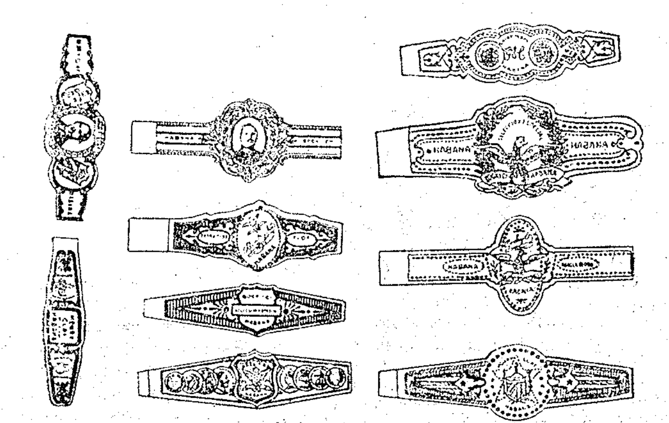
Noviembre 4 de 1915. — Havana Commercial Co — Cigarros en general de la clase 21, v-17 noviembre.

Acta No 50.373.



Noviembre 4 de 1915. — The Henry Clay and Bock y Co. Ltd. — Cigarros en general de la clase 21. v-17 noviembre.

Acta No 50.375.



Noviembre 4 de 1915. — The Henry Clay and Bock y Co. Ltd. — Cigarros en general de la clase 21. v-17 noviembre.

Acta No 50.386.

"Patagonia"

Noviembre 4 de 1915. — Moss y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-17 noviembre.

Acta No 50.380.

KALISAY

Noviembre 4 de 1915.—Lagorio, Esparrach y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. v-17 noviembre.

Acta No 50.381.

KALISAY

Noviembre 4 de 1915.—Lagorio, Esparrach y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-17 noviembre.

Acta No 50.382.

KALISAY

Noviembre 4 de 1915.—Lagorio, Esparrach y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-17 noviembre.

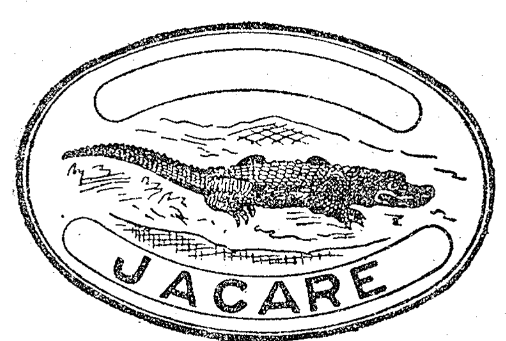
Acta No 50.398.

GUARANTEED PURE



Noviembre 4 de 1915. — Corn Products Refining Company. — Almidones de la clase 14. v-17 noviembre.

Acta No 50.401.



Noviembre 4 de 1915. — R. Singlehurst y Company Limited. — Jabones, pastas, polvos y substancias para limpiar ropa, metales, lustrar pisos y sacar manchas de la clase 14. v-17 noviembre.

Acta No 50.403.



EL COLOR DE LA CONCIENCIA

Noviembre 4 de 1915. — José J. Vieites.—Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. v-17 noviembre.

Acta Nº 50.424.



Noviembre 8 de 1915. — Antonio Camean. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-18 noviembre.

Acta Nº 50.374.

Venablos | Damianas | Lisardas | Preciosos | Isabellas | Cilindrados
Delights | Fragantes | Besamanos | Giscalas | Almuerzos | de San Felipe
Infantes | Apolos | de la Reina | Delicias | Triangulares | Invictos | Rigolettos
Reina María | Curiosidades | Excepcionales | Reinas | Sueños | Violas
Recreo | Elegantes | Grandezas | Excelsiors | Sin Iguales | Manilos | Coronas
Ofrendas | Demócratas | Oro | Media Regalía | Dianas | Chica | Este
Fancy Tales of Smoke | Alfonsos | Chicago Club | Austriacos | Ilustres
Cazadores | Dorias | Mi Tipo | Arturos | Deleites | Petit Ducs | Celeste
Postres | Pour la Jeunesse Dorée | Tropical | Non-Plus Especial | Heliotropos
Rositas | Londrecitos | Especiales | Coloniales | Oriente | Embajadores | Bonne Bouche
Lindas | Oro de Cuba | Golondrinas | Delios | Perfeccionados | Oceana
Knickerbockers | Sagastinos | Regalita | Imandras
Obsequios | Camelias | del Príncipe | Valdivios | Delmónicos
Damas | Madelias | Deidades | American Derby | Alfredos
Tacos | Amadores | Faustos | de Londres | á la Conserva
Hortensias | Princesas | Merchatile | Batchelora | Exposiciones
New Yorquinos | Flechas de Oro | Amelas | Tabaquitos | Espirituales
Extra | Ofelias | Paquitos | Medianos | Fina | Césares
Aromáticos | Grand Prix | Opalos | Cupidos | Madrid | Imperialistas
Balbinas | del Rey | Westminster | Diplomáticos | Opulenta | Altezas
Panetelas | Culebras | Turquesas | Modelos | Alicantes | Coquetas | Non Pareil
Orchandos | Británica | Comme il faut | Romanos | Emperatrices | Enriques
Aguilares | Pour la Haute Volée | Espléndidos | Trabucos
Adeliñas | Galanes | Pamelas | Regalía | Zarzuelas | Duquesas | Czares
Chicos | Sobremesas | Non-Plus-Ultra | Pour les Amateurs | Alaska | de Salon
California | Salomones | Alfreditos | Bizantinos | Glorias | Extrahuos
Patriarcas | Conde de Flandes | Invasiones

Altezas Reales | Congracias | Hilarinas | Caballeros
Almirantes | Picadores | Principales | Diamelias | Platinos
Ricos Comerciantes | Herederos | Grandes | Pilareños | Sénecas
Flor de Pensados | Reyes de Oro | Recortes á la Conserva
Reina del Mar | Recortes | Sanchos | Lujo | Cremas
Duques de York
de la Superlativas
Yacht Club
Sui Generis | Selección | Ricos Hacendados
Preferencia | Siestas
HAVANA TOBACCO COMPANY
Rufinos | Jubileo
Nicolas | Flandes | Zarazonas
E Pluribus Unum | TRADE MARK | Preferidos | Cohinoor
Mariscales | Aristócratas
Marcelinos | Divinidades | Sir Charles
Medias Coronas
Escuderos | Arizonas | Breakfast | Silvestres
Bonaerenses | Fashionables
Exploradores | Fedora
Hidalgos | Domidas | En Tous-Cas
Montalones | Angélicas | Abejas | Bonanzas
Comerciantes | Golondrinos | Siemprevivas | Gran Mogoles | Internacionales

Paros de Suarez | Admirables | Ascanios
Lucenas | Federales | Patriotas de la Argentina
Notables | Emperor William | de Cuba
Auroras | Despues del Almuerzo | Sin Rival | Torpedos
Ricos Propietarios | Mandarinas
Preferentes | Emblemas | Príncipes | Americanos
Exacto | Beltranes | Marquesitas | Humbertos
Hispano Argentino | Insulares | Matinés | Constantinos | Anfitriones
Cosmopolitanos | Gustosos | Leonardos
Habana | Marineros | Gran Duque | Representantes
Gobernadores | Bisquit | Clorindas
Preciados | Príncipe Guillermo | Obeliscos | Magdalenas | Pour le Amateur
Colmares | De Alfonso | Marcosas | Sonadores | Mariposas
Gabinetes | Coraceros | Pasatiempos | Armas Reales
Delegados | de la República | Duquesitos
Tenientes | Kohinoor | Húngaros | Milagrosos | Riquísimos
Mil Amores | Ramones | del Emperador | Nobilísimos | Homepáticos
Potentados | Fideñas | Pensilvanos | Ilustres | Figurines | Fancy Smoke
Tabacos | Limeños | Para Club | Autócratas | de Calidad
Guerrilleros | Vilarinos | Prominencias | Coronados | Longfellows
Manolas | Queipos | Oportunos | Wellses
Pensiles | Haberanos | Franciscanos | Fashionables | Belmonta
Breakfast | Antinos | Reina Chica
Para los Inteligentes | de la Emperatriz | Creme de la Creme
Alemanes | Malagueños | Soberanos | Escoceses | Andaluzas
Hermanos | Brillantes | Damitas | Gigantes | Conservadores
Tabaquillos | Margaritas | Bon Vivants | Almendares

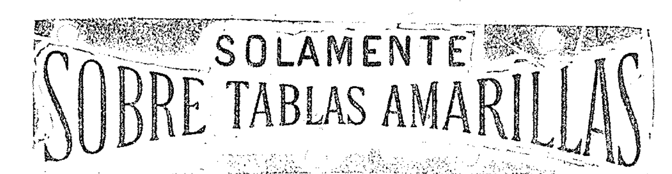
Noviembre 4 de 1915. — The Henry Clay and Bock y Co. Ltd. — Cigarros en general de la clase 21. v-18 noviembre.

Acta Nº 50.417.



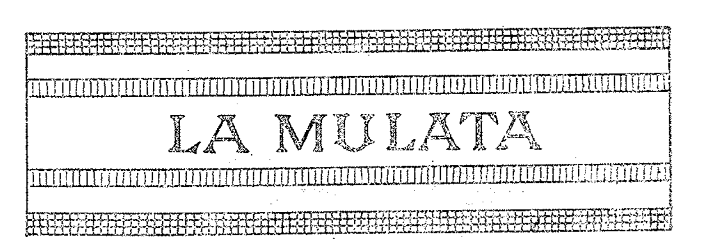
Noviembre 5 de 1915. — José Deu y Cía. — Anís carabanchel de la clase 23. v-18 noviembre.

Acta Nº 50.419.



Noviembre 8 de 1915. — Pedro Castañón Gordon. — Harinas y productos de panadería de la clase 22. v-18 noviembre.

Acta Nº 50.420.



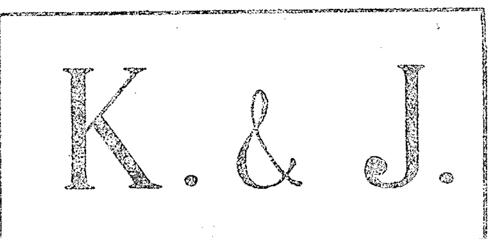
Noviembre 8 de 1915. — E. y C. Biquard. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15. v-18 noviembre.

Acta Nº 50.423.

LA MULATA

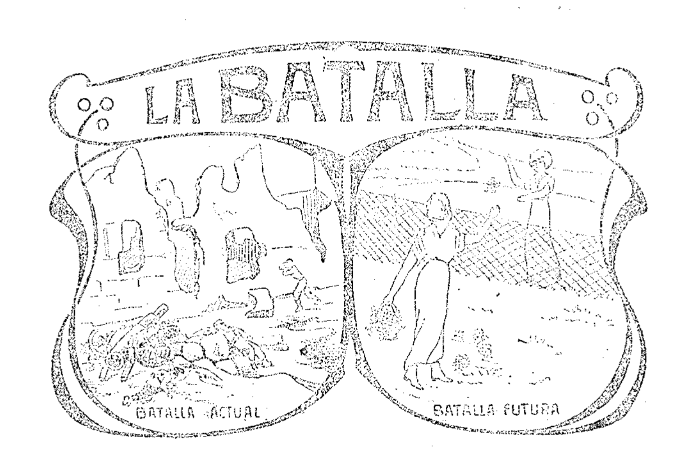
Noviembre 8 de 1915. — Adolfo Amat. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-18 noviembre.

Acta Nº 50.428.



Noviembre 8 de 1915. — The Kilbourne y Jacobs Mfg. Co. — Carretillas y vagonetas de todas clases, carros y sus componentes de la clase 12. v-18 noviembre.

Acta Nº 50.432.



Noviembre 8 de 1915. — José J. Massa. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-18 noviembre.

Acta Nº 50.431.



VINO NORTON

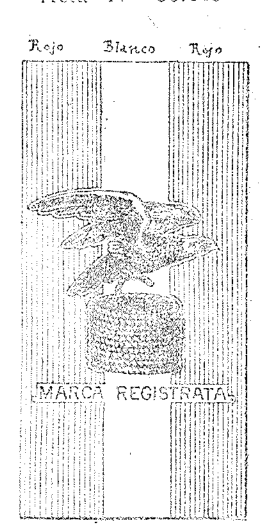
Noviembre 8 de 1915. — Edm. J. P. Norton. — Vinos en general de la clase 23. v-18 noviembre.

Acta Nº 50.443



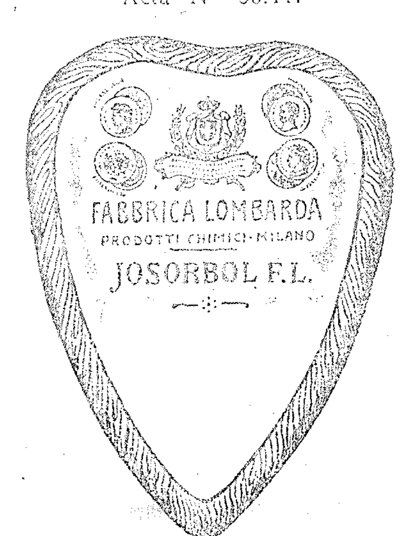
Noviembre 9 de 1915. — Ignacio Mir y Rovira. — Hilos en general, de la clase 16.
v-20 noviembre.

Acta Nº 50.446



Noviembre 9 de 1915. — Juan Gattamini. — Cuerdas, sogas, cabos y piolines de pelo o de fibras de todas clases, cables y correas en general, de la clase 10.
v-20 noviembre.

Acta Nº 50.447



Noviembre 9 de 1915. — Manuel Vercesi. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16,
v-20 noviembre.

Acta Nº 50.448

FRAGRANT

Noviembre 9 de 1915. — Manuel Vercesi. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, puntillería, modas, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16,
v-20 noviembre.

Acta Nº 50.452

Los Alpes

Noviembre 9 de 1915. — Francisco Rodríguez, — Productos de Pastelería, y confitería, y con especialidad, bizcochos, de la clase 22.
v-20 noviembre.

Acta Nº 50454

To-go

Noviembre 10 de 1915. — López Hnos. y Cía. — Substáncias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-20 noviembre.

Acta Nº 50.455



Noviembre 10 de 1915. — Garcia Hnos. y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-20 noviembre.

Acta Nº 50.458

El Plata

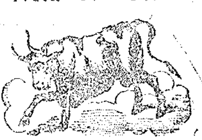
Noviembre 10 de 1915. — Enrique Cabiza. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-20 noviembre.

Acta Nº 50.459

Cara Dura

Noviembre 10 de 1915. — J. E. Solari y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.
v-20 noviembre.

Acta Nº 50.441



"EL TORO"

Noviembre 9 de 1915. — Alfredo Blanco. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-20 noviembre.

Acta Nº 50.442

La Epoca

Noviembre 9 de 1915. — José Luis Castillo. — Publicaciones, de la clase 18.
v-20 noviembre.

Acta Nº 49.103



Julio 21 de 1915. — Miguel Pradere. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (substituida).
v-20 noviembre.

Acta Nº 49.102



Julio 21 de 1915. — Miguel Pradere. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15, (substituída).
v-20 noviembre.

Acta Nº 49.525



Agosto 25 de 1915. — J. B. King y Co. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, (ampliada).
v-20 noviembre.

Acta Nº 50.108



Octubre 15 de 1915. — Christensen y Thomsen. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).
v-20 noviembre.

Acta Nº 50.205



Octubre 22 de 1915. — Sociedad Anónima Perfumería Floralia. — Extractos, esensias, jabones, polvos, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, en general, de la clase 16, (modificada).
v-20 noviembre.

Acta Nº 46.767

Ministro

Octubre 22 de 1914. — Casa Jacobo Peuser. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, (substituída).
v-20 noviembre.

Acta Nº 50.471



Noviembre 10 de 1915. — Simón Cardoso, — Aceites de oliva, de la clase 22.
v-20 noviembre.

Acta Nº 50.472

Albodon

Noviembre 10 de 1915. — The Albodon, Company Inc. — Dentríficos y aguas antisépticas para enjuagar la boca, de la clase 16.
v-20 noviembre.

Acta Nº 50.468

Forum

Noviembre 10 de 1915. — Luis R. González. — Publicaciones e impresiones en general, de la clase 18.
v-20 noviembre.

Acta Nº 50.479

Pelayo

Noviembre 10 de 1915. — Polledo y Cía. — Fósforos, de la clase 21.
v-20 noviembre.

Acta Nº 50.480

Pelayo

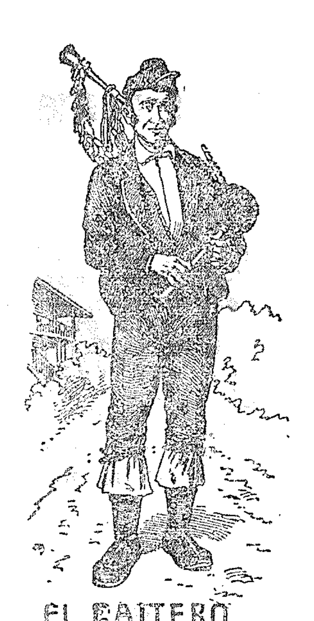
Noviembre 10 de 1915. — Polledo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-20 noviembre.

Acta Nº 50.481

Pelayo

Noviembre 10 de 1915. — Polledo y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

Acta Nº 50.464



Noviembre 10 de 1915. — Braceras y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.4666



Noviembre 10 de 1915. — Braceras y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.461



Noviembre 10 de 1915. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.460



Noviembre 10 de 1915. — Braceras y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.462



Noviembre 10 de 1915. — Braceras y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-20 noviembre.

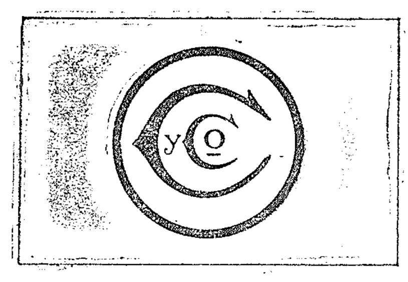
Acta Nº 50.465

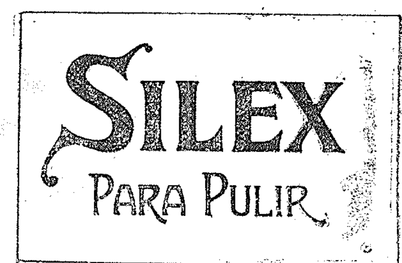


Noviembre 10 de 1915. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.444





Noviembre 9 de 1915. — Cichero y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-20 noviembre.

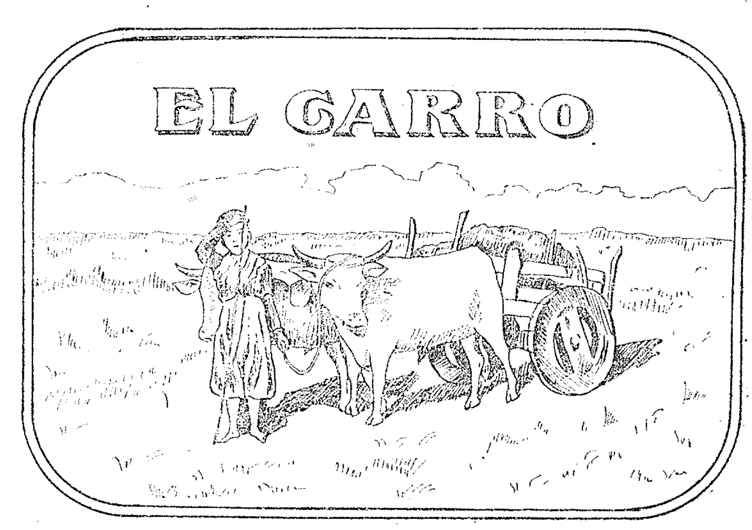
Acta Nº 50.445



Noviembre 9 de 1915. — Novelli y Lagorio. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.449



Noviembre 9 de 1915. — T. Manuel Alvarez Delage. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.450



Noviembre 9 de 1915. — Compañía General de Asfaltos y Portland Asland. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, clase 3.

v-20 noviembre.

Acta Nº 50.405.



Noviembre 4 de 1915. — Luis Duacastella y Cia. — Aceites comestibles en general de la clase 22.
v-17 noviembre.

Acta Nº 50.409.



Noviembre 5 de 1915. — Rasetti, Manacorda y Cia. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-17 noviembre.

Acta Nº 50.410.



Noviembre 5 de 1915. — Rasetti, Manacorda y Cia.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-17 noviembre.

Acta Nº 50.387.

Nobleza Gaucha

Noviembre 4 de 1915. — Moss y Cia. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-17 noviembre.

Acta Nº 50.388.

Santos Vega

Noviembre 4 de 1915. — Moss y Cia. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-17 noviembre.

Acta Nº 50.389.

Flor del Pago

Noviembre 4 de 1915. — Moss y Cia. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-17 noviembre.

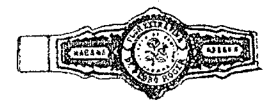
Acta Nº 50.390.

El Payador

Noviembre 4 de 1915. — Moss y Cia. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-17 noviembre.

Acta Nº 50.376.







Noviembre 4 de 1915. — Havana Cigar and Tobacco Factories Ltd. — Cigarros en general de la clase 21.
v-17 noviembre.

Acta Nº 50.377.

Nipon

Noviembre 4 de 1915. — Eladio Bautista. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-17 noviembre.

Acta Nº 50.379.



Noviembre 4 de 1915. — Emilio Nogues. — Perfumería en general de la clase 16.
v-17 noviembre.

Acta Nº 50.378.

Briscoe

Noviembre 4 de 1915. — H. E. Watkins y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-17 noviembre.

Acta Nº 50.391.

Ministro

Noviembre 4 de 1915. — Casa Jacobo Peuser. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, de la clase 18.
v-17 noviembre.

Acta Nº 50.393.

Presidente

Noviembre 4 de 1915. — Casa Jacobo Peuser. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-17 noviembre.

Acta Nº 50.407.

Trust

Noviembre 5 de 1915. — Francisco Díaz Reynolds. — Cigarros, cigarrillos, tabacos en general y fósforos de la clase 21.
v-17 noviembre.

Acta Nº 50.421.



Noviembre 8 de 1915. — E. y C. Biquard. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-18 noviembre.

Acta Nº 50.431.

Boss

Noviembre 8 de 1915. — The Kilbourne y Jacobs Mfg. Co. — Carretillas y vagonetas de todas clases, carros y sus componentes de la clase 12.
v-18 noviembre.

Acta Nº 50.430.

Scioto

Noviembre 8 de 1915. — The Kilbourne y Jacobs Mfg. Co. — Carretillas y vagonetas de todas clases, carros y sus componentes de la clase 12.
v-18 noviembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional